SECCIÓN DE HISTORIA

UN PUEBLO EN ARMAS. RECUERDOS DE HACE DOSCIENTOS AÑOS. LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA EN LA AXARQUÍA ALMERIENSE

EMILIO GARCÍA CAMPRA
Historiador

Si haciendo la guerra a lo moro hemos
eclipsado la gloria de Napoleón,
¿qué es lo que no podremos hacer?

El hecho de cumplirse este año el bicentenario de la Guerra de la Independencia, nos ha animado a unirnos a los actos y homenajes que se están celebrando en España o, al menos, en parte de ella. Lo hacemos modestamente, en la medida de nuestras fuerzas, con esta comunicación. Su marco geográfico comprende las tierras del Levante almeriense, es decir, su Axarquía. No encontrará aquí el lector una narración detallada de las acciones bélicas desarrolladas entonces en esta comarca. Sólo referiremos algunos episodios, que por su relevancia o ser desconocidos, tratamos de rescatar del olvido. Nuestra atención va dirigida ahora al recuerdo de las gentes de toda condición social que se enfrentaron a aquella invasión. Queremos que recobren vida, que aparezcan con sus nombres y resuenen sus propias palabras; transmitir, en fin, su cercana visión de aquellos sucesos. Con esta intención, hemos tomado prestadas las palabras que abren este trabajo, en su significado más profundo. Figuran en una historia de aquella guerra, aparecida en el año 1818. En fecha tan cercana a los acontecimientos curiosamente se calificaba con expresión tan peculiar el modo de combatir de los guerrilleros[1].

Salvo contadas excepciones, la investigación histórica relacionada con este tema, en el aludido ámbito comarcal, hace casi cien años que no ha recibido nuevas aportaciones. Fue cuando escritores como Fernando Palanques y Ayén, sobre la comarca de los Vélez, o Enrique García Asensio, para Huércal Overa, recogieron en sus respectivas historias las noticias que al respecto habían podido obtener. Algún otro, como Eusebio Garrés Segura, contemporáneo de los anteriores, en la suya relativa a Vera, pasa como por encima de ascuas, sin decir nada concreto sobre aquel periodo de su historia[2].

[1] *Historia de la guerra de España contra Napoleón Bonaparte, 1818*. Además de la consulta obligada de las obras clásicas que en el ámbito nacional tratan sobre el tema —Conde de Toreno, Arteche, Rodríguez Solís, Artola, etc.; así como otras actuales, como por ejemplo, la de Ronald Fraser *La Maldita Guerra de España*, en nuestra opinión el mejor estudio moderno sobre el factor humano en aquella guerra—, hemos manejado alguna de la documentación que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, en Madrid. En concreto, la detectada dentro de las rúbricas *Deposito de la Guerra* y *Junta Central Suprema Gubernativa del Reino*. Gran interés revisten las secciones *Diversos-Colecciones* y la de *Estado*, casi inéditas para la investigación histórica almeriense publicada hasta la fecha. También nos ha sido de utilidad el repaso —aunque muy somero— de los protocolos notariales de la época, conservados en el Archivo Histórico de Almería. Los escribanos de los distintos pueblos de nuestra comarca (Níjar, Tabernas, Huércal-Overa, Mojácar, etc.), recogen a veces noticias muy interesantes en los documentos que autorizan, como fiel reflejo de la situación de anormalidad que se está viviendo en los pueblos donde ejercían su cometido. En ocasiones ejercen con carácter interino, por haber huido el titular. En otras, de manera excepcional. Por ejemplo, en Tabernas, el escribano José Madolell de la Plaza se ve degradado, por la *municipalidad* nombrada por los franceses, a un simple *fiel de fechos*... Diego María de Góngora, también escribano de Tabernas, estampa en un protocolo una diligencia, en 31 de diciembre de 1812, en la que dice: "[...] *doy fe y verdadero testimonio que los instrumentos que aparecen en este protocolo son ciertos y verdaderos*... —habían sido otorgados ante otros escribanos— *durante mi emigración al Reino de Murcia, uiendo de los enemigos* [...]" (Protocolo 596, fº 149 del citado archivo almeriense). Algo parecido ocurre en Mojácar, donde desaparecido el escribano numerario, sus funciones las asumen en determinados periodos los correspondientes del resguardo de rentas, desplazados desde los puntos aduaneros de *La Carbonera* o *San Juan de los Terreros*.

[2] Entre las excepciones, especial mención merecen, por la riqueza de datos y su rigurosidad: la obra de Luis Magaña Bisbal titulada *Baza Histórica*, (Baza, 1978), así como también los trabajos de investigación realizados por la documentada pluma de Antonio Guillén Gómez: "D. José Villalobos Cabrera. Coronel y Guerrillero: una vida por la Constitución" (*Alcazaba*, 34, diciembre 1987); "Acción popular y exaltación nacionalista en el Guadix de 1810"

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 1

1. "Con razón o sin ella". ***Desastres de la Guerra*, 2. (*Goya. Estampas, grabado y litografía*, 2007)**

I. LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

Tras los desastres militares de finales de 1809, los restos de nuestros ejércitos se dispersan hacia donde pueden. Entre otras fuerzas, las que habían estado defendiendo la entrada de Despeñaperros, tratando de impedir el paso de los franceses hacia las Andalucías. Así las cosas, en el mes de enero de 1810 la Junta Central, todavía asentada en Sevilla, nombró a Joaquín Blake general en jefe de aquellas escasas y tristes reliquias castrenses. Blake, que regresaba de Cataluña, recibió el nombramiento a su llegada a Guadix. En aquel momento ese ejército se componía tan sólo de un batallón de guardias españolas mandado por el brigadier Otedo y algunos caballos que había conservado el por entonces coronel Manuel Freire. De los otros militares que habían estado defendiendo la Sierra Morena, sólo se incorporó Vigodet. La primera revista que pasó este minúsculo fragmento de ejército lo fue en el atrio de una iglesia en Guadix, en fecha coincidente o muy próxima a la entrada de los franceses en Granada. A base de duros esfuerzos, unos quince días después, parece que consiguieron agrupar un importante número de soldados dispersos y caballos. Sin embargo, el estado de aquella gente era lamentable: la mayoría iban vestidos con harapos y sin armas. Esta fuerza, puesta a cubierto del enemigo, continuó nutriéndose y organizándose en Huércal-Overa, desde donde luego pasó a Vélez Rubio y más adelante a la zona de la Raya de Murcia, es decir, a los límites murcianos con los pueblos de Huércal-Overa, Huéscar, María, Orce, Los Vélez, etc.[3].

Ocupada Granada el 28 de enero de 1810, la entrada de los franceses en los territorios que hoy constituyen la provincia de Almería se realizó sin resistencia militar. La mayoría de las plazas estaban desguarnecidas. Vemos así como, en el caso de la

(*Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez"*, Guadix, 2001); "Nacionalistas, Afrancesados, Héroes, Antihéroes. La Guerra de la Independencia como crisis de conciencia ideológica" (*Revista Velezana*, 16, 1997), entre otros.

[3] Véase, por ejemplo la *Historia General de España*, de M. la Fuente. Tomo XVII, p. 80.

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 2

ciudad de Almería, no obstante su condición de plaza de armas, su defensa había quedado en manos de un reducido contingente, de la clase llamada *inválidos*, carentes casi siempre de disciplina y del mando adecuado. En consecuencia, esta ciudad fue tomada, sin dar un tiro, el día 15 de marzo, lo que posiblemente evitó su saqueo, como había sucedido en Málaga. Baza la ocupan una semana después, es decir, en la madrugada del 22. Casi al mes siguiente, tras la batalla campal librada el 20 de abril entre Vélez Rubio y el Castillo de Xiquena, las tropas de vanguardia del general Sebastiani entran en Murcia el día 23 de abril. Entre los casos de excepción, cabe señalar el de Huércal Overa, donde el pueblo opuso ocasionalmente fuerte resistencia en acciones individuales, como nos recuerda García Asensio. En resumen, hacia finales de abril del repetido 1810 prácticamente toda la provincia almeriense estaba ya en poder de las tropas imperiales, si bien con distintos grados de intensidad.

Así las cosas, el control del territorio de la aludida Axarquía almeriense, se planteó por los franceses mediante el establecimiento de diferentes destacamentos militares en puntos estratégicos, dotados de gran movilidad. En concreto, el de las tierras comprendidas dentro del triángulo que forman Cuevas- Huércal Overa-Mojácar y sus aledaños, quedó a cargo de las tropas de caballería acantonadas en Tabernas-Lubrín. Otro destacamento militar situaron en Níjar, ocupado en la defensa de la costa próxima y su importante línea de fortificaciones. Y todo ello, completado con otras bases operativas, como las de Baza o Guadix. Los aludidos cantones almerienses tenían a retaguardia el destacamento establecido en la propia ciudad de Almería. Había un punto de observación intermedio, situado en Rioja. Era, pues, un operativo bien articulado y situado casi siempre en zonas que permitían rápidos desplazamientos.

Siguiendo este esquema, las tropas francesas no se asentaron de manera permanente sobre el aludido triángulo, aunque alguna vez estuvieron por allí más tiempo del acostumbrado. En general, después de conquistado el territorio, como decimos, operaron las más de las veces desde Tabernas-Lubrín. Partiendo de estas bases, hacían *descubiertas* por aquellos lugares. En ocasiones, tales salidas iban más allá del simple control del territorio y cabe calificarlas como auténticas *razzias*. Y así, el oponerse a sus exigencias traía consigo réplicas militares de castigo que ocasionaban muertes entre el vecindario y el saqueo de sus haciendas. Algún ejemplo veremos a lo largo de estas páginas. Ocupados en tales menesteres, dejaron hacer en aquellos asuntos domésticos de la administración que no interfiriesen su principal objetivo recaudatorio. En consecuencia, no tenemos constancia de que propiciaran reformas de clase alguna. Por otra parte, conforme avanzan los meses de ocupación, nuestro ejército —aun con sus enormes carencias— se hizo cada vez mas visible por aquellas tierras, dando ánimo a los vecinos y entorpeciendo la labor a los invasores. Además, en 1811, aparecen los primeros casos de fiebre amarilla. El conjunto de estas circunstancias, posiblemente les aconsejó a mantener el control de esta zona desde posiciones militares más seguras.

II. UN MODELO DE RESISTENCIA Y HOSTIGAMIENTO: LA GUERRILLA

El mito romántico asegura que la guerrilla tuvo un origen popular casi exclusivamente. Sin embargo, la investigación moderna, sin negar en absoluto el papel preponderante en ella de las clases sociales más bajas, revindica el protagonismo que también desempeñaron algunas elites cultas. Según estudios recientes, uno de cada cinco guerrilleros procedía de las clases privilegiadas: clero, militares y profesiones liberales, especialmente médicos y abogados.

Pero lo que distinguió a la guerrilla española, más que su originalidad, fue su alcance. Era la primera vez que, en palabras de Ronald Fraser, *"la guerrilla se convertía en una forma de resistencia de ámbito nacional y en un derecho de autodefensa santificado"*. Desde luego, ya desde los difíciles tiempos de finales del siglo XVIII, los pueblos, especialmente los rurales, tenían experiencia de combate en pequeñas bandas, que se vieron obligados a organizar ante el acoso de bandidos, contrabandistas y salteadores de caminos.

Poco tiempo después de su llegada a Sevilla en 1808, la Junta Suprema promulgó su primer decreto (28 de diciembre) sobre creación y regulación de los combatientes civiles irregulares, calificándolos como un nuevo tipo de milicia voluntaria. Destinados a crear el terror y consternación en los ejércitos enemigos, sin especial coste para las exhaustas arcas de la nación. Para compensarles económicamente, se les dotó de un incentivo muy persuasivo: permitir que se enriquecieran con el botín enemigo.

Por otro decreto (17 de abril de 1809), estas guerrillas se transformarían en *Corsarios Terrestres*, siéndoles de aplicación las mismas disposiciones legales de los *Corsarios Marítimos*.

Los guerrilleros se dividían en tres categorías, según su origen. Los *partisanos*, los que habían tomado las armas sin permiso alguno de las autorida-

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 3

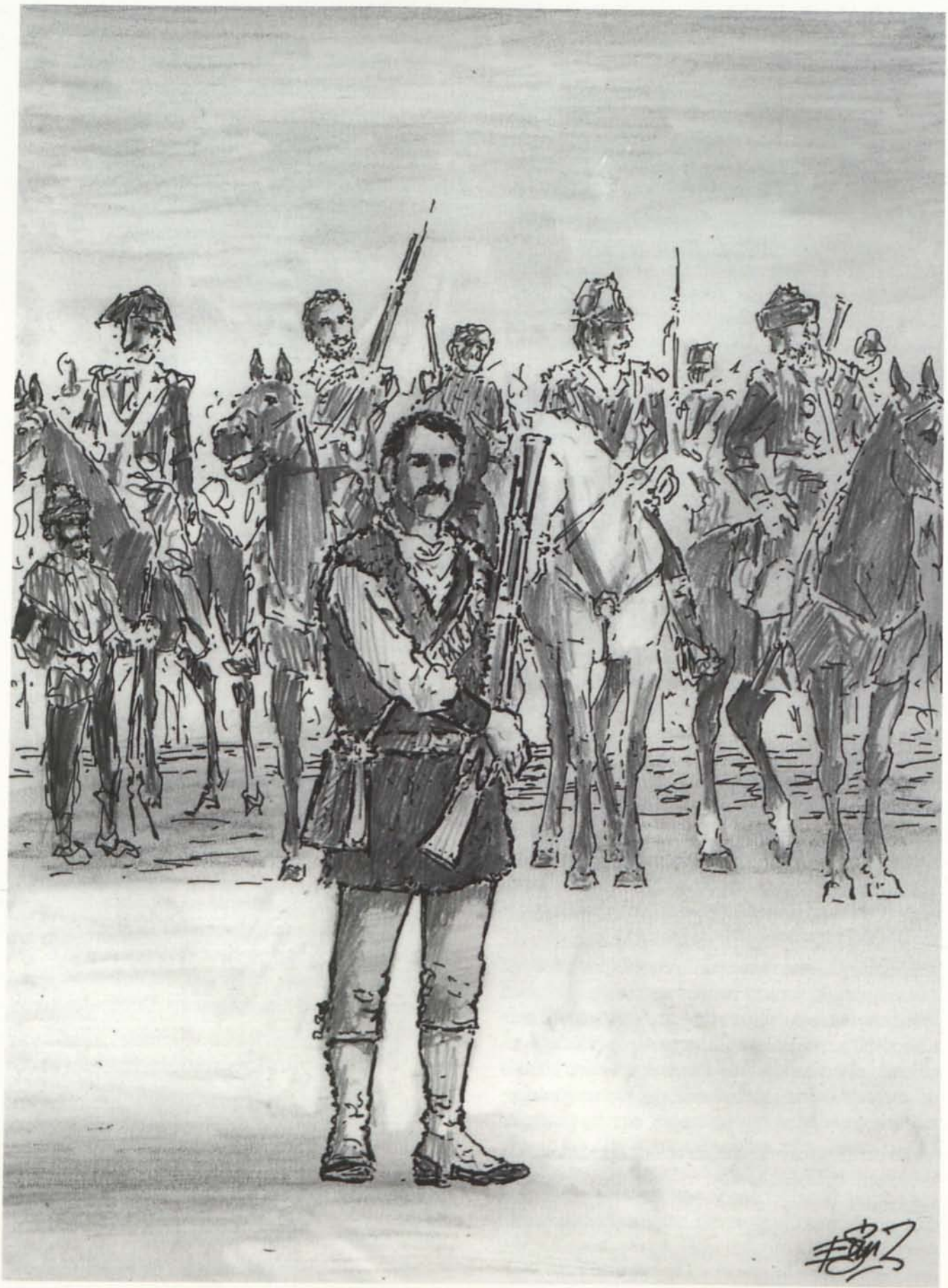

2. *"...calificándolos como un nuevo tipo de milicia voluntaria. Destinados a crear el temor y consternación..."*
(Ilustración de Emilio Sánchez Guillermo)

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 4

des. *Corsarios*, los que contaban con autorización para crear nuevos grupos; aquí se incluía a los *proscritos*, generalmente contrabandistas que habían obtenido el perdón. La tercera categoría la formaban los llamados *Cruzados religiosos*, autorizados y dirigidos por clérigos. Como es conocido, la tarea que la propia guerrilla se impuso fue la de una permanente *guerra pequeña* de erosión y desgaste del enemigo, obligándole a mantener en todo momento sus tropas en alerta, en el intento de evitar ataques sorpresa. Se ha dicho que su actuación seguía la siguiente máxima: *"El arte magno de las guerrillas es atacar siempre y no verse jamás obligado a aceptar combate"*[4].

Efectivamente, no luchaban para alcanzar grandes victorias. Solían atacar a las columnas enemigas cuando las condiciones les eran favorables, capturando así provisiones, ganado, armas y municiones o prisioneros de distinta graduación. La fuerza de su ataque consistía en la movilidad, rapidez y sorpresa. Según su propia exigencia, el guerrillero debía reunir *"la fuerza de un león, el estómago de una mosca y los pies de una liebre"*[5]. Otra de las misiones de la guerrilla era la de recoger desertores del ejército, que en tiempos de especiales calamidades no escaseaban. Derrotados, rota su moral combativa y hambrientos, huían hacia cualquier parte, incluso se integraban en las guerrillas que los perseguían como fórmula para subsistir.

Conviene resaltar, en fin, la carencia de *uniformidad política y social* entre los guerrilleros. Había tan sólo una cuestión inmediata, que los unía férreamente: la mejor manera de expulsar de España a las fuerzas francesas.

La otra cara de la moneda de aquellas guerrillas, deriva del comportamiento deleznable de algunas. Resulta que, en ocasiones, atacaban a las tropas napoleónicas y, en otras, robaban al indefenso vecindario, llegando incluso al crimen. Este hecho negativo, corroborado por numerosos testimonios del lado español y severamente reprimido por nuestros militares cuando les era posible, hay que decir también que ha sido exagerado por algunos historiadores extranjeros. Una pincelada certera, que refleja la situación depredadora que se padecía entonces, la encontramos en las concisas pero elocuentes palabras al respecto de Berthold

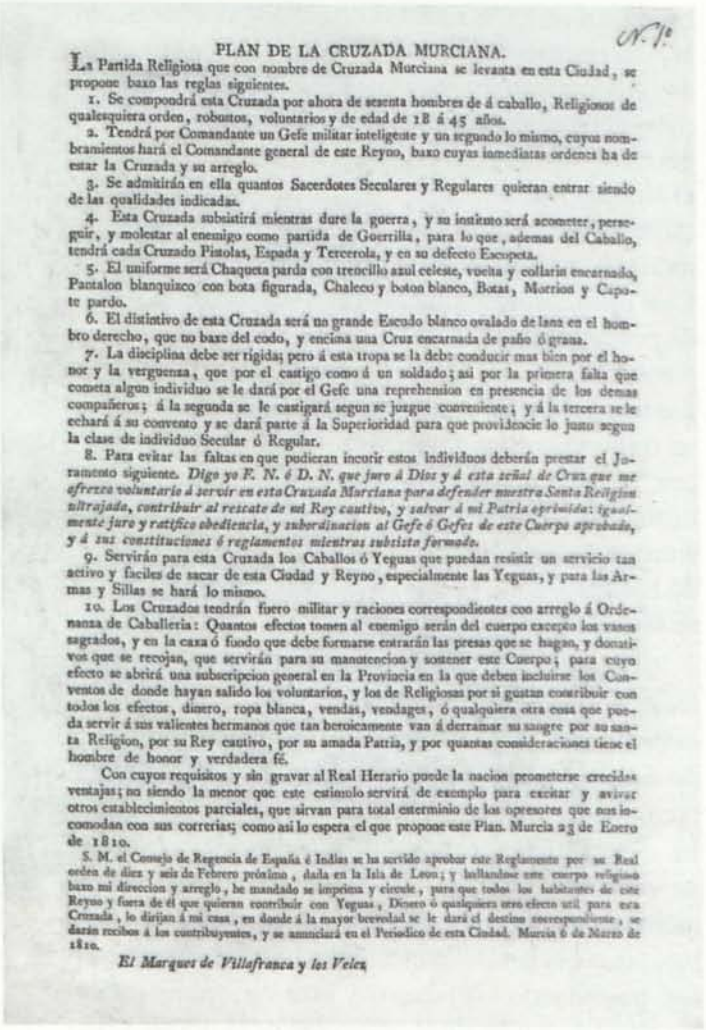

PLAN DE LA CRUZADA MURCIANA.

La Partida Religiosa que con nombre de Cruzada Murciana se levanta en esta Ciudad, se propone baxo las reglas siguientes.

1. Se compondrá esta Cruzada por ahora de sesenta hombres de á caballo, Religiosos de qualesquiera orden, robustos, voluntarios y de edad de 18 á 45 años.

2. Tendrá por Comandante un Gefe militar inteligente y un segundo lo mismo, cuyos nombramientos hará el Comandante general de este Reyno, baxo cuyas inmediatas ordenes ha de estar la Cruzada y su arreglo.

3. Se admitirán en ella quantos Sacerdotes Seculares y Regulares quieran entrar siendo de las qualidades indicadas.

4. Esta Cruzada subsistirá mientras dure la guerra, y su instituto será acometer, perseguir, y molestar al enemigo como partida de Guerrilla, para lo que, ademas del Caballo, tendrá cada Cruzado Pistolas, Espada y Tercerola, y en su defecto Escopeta.

5. El uniforme será Chaqueta parda con trencillo azul celeste, vuelta y collarin encarnado, Pantalon blanquizco con bota figurada, Chaleco y boton blanco, Botas, Morrion y Capote pardo.

6. El distintivo de esta Cruzada será un grande Escudo blanco ovalado de lana en el hombro derecho, que no baxe del codo, y encima una Cruz encarnada de paño ó grana.

7. La disciplina debe ser rigida; pero á esta tropa se la debe conducir mas bien por el honor y la verguenza, que por el castigo como á un soldado; asi por la primera falta que cometa algun individuo se le dará por el Gefe una reprehension en presencia de los demas compañeros; á la segunda se le castigará segun se juzgue conveniente; y á la tercera se le echará á su convento y se dará parte á la Superioridad para que providencie lo justo segun la clase de individuo Secular ó Regular.

8. Para evitar las faltas en que pudieran incurir estos Individuos deberán prestar el Juramento siguiente. *Digo yo F. N. ó D. N. que juro á Dios y á esta señal de Cruz que me ofrezco voluntario á servir en esta Cruzada Murciana para defender nuestra Santa Religion ultrajada, contribuir al rescate de mi Rey cautivo, y salvar á mi Patria oprimida: igualmente juro y ratifico obediencia, y subordinacion al Gefe ó Gefes de este Cuerpo aprobado, y á sus constituciones ó reglamentos mientras subsiste formado.*

9. Servirán para esta Cruzada los Caballos ó Yeguas que puedan resistir un servicio tan activo y faciles de sacar de esta Ciudad y Reyno, especialmente las Yeguas, y para las Armas y Sillas se hará lo mismo.

10. Los Cruzados tendrán fuero militar y racionesconrrespondientes con arreglo á Ordenanza de Caballeria: Quantos efectos tomen al enemigo serán del cuerpo excepto los vasos sagrados, y en la caxa ó fondo que debe formarse entrarán las presas que se hagan, y donativos que se recojan, que servirán para su manutencion y sostener este Cuerpo; para cuyo efecto se abrirá una subscripcion general en la Provincia en la que deben incluirse los Conventos de donde hayan salido los voluntarios, y los de Religiosas por si gustan contribuir con todos los efectos, dinero, ropa blanca, vendas, vendages, ó qualquiera otra cosa que pueda servir á sus valientes hermanos que tan heroicamente van á derramar su sangre por su santa Religion, por su Rey cautivo, por su amada Patria, y por quantas consideraciones tiene el hombre de honor y verdadera fé.

Con cuyos requisitos y sin gravar al Real Herario puede la nacion prometerse crecidas ventajas; no siendo la menor que este estimolo servirá de exemplo para excitar y avivar otros establecimientos parciales, que sirvan para total esterminio de los opresores que nos incomodan con sus correrias; como asi lo espera el que propone este Plan. Murcia 23 de Enero de 1810.

S. M. el Consejo de Regencia de España é Indias se ha servido aprobar este Reglamento por su Real orden de diez y seis de Febrero próximo, dada en la Isla de Leon; y hallandose este cuerpo religioso baxo mi direccion y arreglo, he mandado se imprima y circule, para que todos los habitantes de este Reyno y fuera de él que quieran contribuir con Yeguas, Dinero ó qualquiera otro efecto util para esta Cruzada, lo dirijan á mi casa, en donde á la mayor brevedad se le dará el destino correspondiente, se darán recibos á los contribuyentes, y se anunciará en el Periodico de esta Ciudad. Murcia 6 de Marzo de 1810.

El Marques de Villafranca y los Velez.

3. Bando impreso para la formación de la guerrilla al mando del Marqués de Villafranca y Los Vélez. Conservado en el Archivo Histórico Nacional, Depósito de la Guerra, Diversos-Colecciones, 94, N. 97

Andreas von Schépeler, coronel wesfaliano al servicio de España: *Viva Fernando y vamos robando*.

La guerrilla andaluza, tras la ocupación de 1810, se dice que se inició en los lugares fronterizos montañosos de Ronda y Málaga, conocidos por sus actividades de contrabando, y en Las Alpujarras, si bien se extendió rápidamente por todas partes. Sin embargo, pionero en este tipo de luchas en el sureste español fue el Marqués de Villafranca y los Vélez, presidente a la sazón de la vecina Junta Suprema de Murcia. En marzo de 1810 formó y mantuvo a su costa una guerrilla de la clase de *Cruzados Religiosos*, según reza el bando impreso que publicamos en esta pagina.

Como antes hemos esbozado, en el oriente andaluz la resistencia la sostuvieron grupos armados poco numerosos y de naturaleza castrense vinculados al tercer Ejército español, desplegado entre Granada y Murcia. El general Blake encargó de avivar la insu-

[4] Citado en FERNANDO AMDOR DE LOS RÍOS, Juan; y JAÉN MORENTE, Antonio: *Historia de la Civilización Española en sus relaciones con lo universal*, Zaragoza, 1927, Tomo II, p. 203.

[5] FRASER, Ronald: *La Maldita Guerra de España*, Editorial Crítica, Barcelona, 2006, p. 548.

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 5

rrección al brigadier Osorio Calvache, que conocía bien la zona por haberla recorrido en persecución de bandidos y contrabandistas en sus tiempos de teniente coronel del Regimiento provincial de Guadix. A la vista del éxito obtenido por este brigadier en Las Alpujarras, el aludido Blake lo envió a la zona de Jaén. Allí, su trayectoria guerrillera se ve fatalmente truncada, al morir en un choque con la guarnición de Villacarrillo. Casi paralelamente, llega a estos lugares otra figura de primer orden. Nos referimos a la del entonces teniente coronel José Miguel de Villalobos Cabrera, que fue nombrado en febrero de 1810 comandante general de las guerrillas del tercer Ejército. Ya para entonces, Villalobos era un mando experto, que se había distinguido con éxito en diferentes acciones militares, entre otras, la de Medellín. En este mismo año, llamado Blake a Cádiz, el mando general de aquel ejército se le confirió a Manuel Freire[6].

Así pues, Freire y Villalobos se convirtieron en los principales dirigentes de la acción guerrillera por estos lugares. Bajo su control, se creó un tupido tejido de apoyo informativo y logístico, integrado por confidentes y espías civiles de todas las clases sociales que, de manera constante u ocasional, prestaron su valiosa y arriesgada colaboración. Entre ellos, merecen ser recordados también los llamados *propios*, que hacían de enlace entre unos y otros lugares, trasladando *los pliegos* y otra variopinta información, al amparo de la oscuridad de la noche. Casi siempre pasaron sin rostro por esta historia, a pesar de jugarse la vida constantemente[7].

La documentación inédita que hemos tenido la oportunidad de consultar nos permite ampliar en algo, en esta primera aproximación, lo acaecido por aquí con estas guerrillas.

III. REGULACIÓN DE LA GUERRILLA EN LA AXARQUIA

Un personaje que ha pasado casi desapercibido en la historiografía relativa a estas cuestiones es el de Ramón Somalo y Sarabia, alcalde mayor de Mojácar por aquellos tiempos. Aunque no disponemos de noticias para un periodo amplio, que nos permitan fijar mejor su trayectoria, debió de jugar un papel importante en la oposición a la invasión francesa. Así se desprende de la Real Orden dada por el Consejo de la Regencia en 14 de febrero de 1811, desde la Isla de León, aprobando un *"Reglamento para la formación de Cuerpos de Patriotas que hagan el servicio de Guerrilla en el Reyno de Granada"*, cuyo autor es precisamente este alcalde mojaquero. El referido Reglamento, cuyo contenido sigue las pautas de otras instrucciones conocidas —en especial, la de 17 de abril de 1809 sobre el corso terrestre, ya comentada— tiene la novedad de haberse redactado específicamente para el Reino de Granada. Sin extenderse en prolijas disquisiciones retóricas, este abogado y regente de la Jurisdicción de aquel partido, nos habla con claridad y concisión de la manera de organizar la guerrerilla. Dice que estará vigente *"hasta arrojar al enemigo del Reyno que impunemente subyuga"*. Encomienda también a este cuerpo *"la persecución de desertores del ejército, ladrones de caminos, contrabandistas y demás españoles corrompidos, que causan tanto daño como el mismo enemigo"*. Incluimos su texto íntegro en el Apéndice documental.

Posiblemente la posición de firmeza de este alcalde mayor y el hecho de negarse a pagar contribuciones de guerra le acarreó ser detenido por los franceses, según informa Francisco de Paula Padial, su homónimo de Vera, en carta del 6 de marzo de 1811 dirigida al general Freire: "[...] *advertirá V. E. de los nuevos compromisos que afligen a esta ciudad y su común, y se hallan ya en la imposibilidad absoluta de cumplir con los asignados diarios que de nuevo se le piden con los ejemplos de*

[6] En buena medida, la escasa atención que la historiografía clásica prestó al fenómeno guerrillero en Andalucía, se debe al relumbrón de lo acontecido con estas partidas en otras regiones de España. Hubo también una sensible pérdida de los fondos locales, destruidos en ocasiones al filo de los acontecimientos por los propios protagonistas, en su afán de evitar represalias de posguerra. En otras, la ignorancia de noticias obedece a su difícil acceso y también a la falta de su adecuada catalogación. Superando estas dificultades, merece especial elogio la obra de Francisco Luis Díaz Torrejón *Guerrilla, Contraguerrilla y delincuencia en la Andalucía napoleónica*, Córdoba, 2004, que trata el asunto exhaustivamente.

[7] Manuel Freire fue posiblemente uno de los militares más populares de la Guerra de la Independencia. Nació en 1765, en Osuna. Ingresó de teniente en el Regimiento de Húsares Españoles, ascendiendo en 1803 a teniente coronel de caballería del de la Reina. En 8 de noviembre de 1809, al mando de una división de caballería, infligió a los temibles coraceros del general Milhaud, entre La Guardia y Los Barrios, una señalada derrota. En 1810, se le confirió el mando del ejército del centro, que operaba en la región de Baza y Murcia. En 1813, la Regencia le ascendió a Teniente General, sucediendo a Castaños en el mando del 4º Ejército, que operaba en el Norte. Contribuyó a la resonante victoria de San Marcial. A la vuelta de Fernando VII, desempeñó la cartera de la Guerra. En 1820 fue nombrado capitán general de Sevilla, cargo que finalmente desempeñó también en Castilla la Nueva.

En cuanto a José Villalobos Cabrera, nacido en el pueblo de Rubite el 6 de diciembre de 1772, su hoja de servicios fue impresa y publicada por su nieto Salustiano Martínez Villalobos. Su actuación al frente de las guerrillas fue la de un héroe y su nombre de hizo muy popular en la zona norte de Murcia-Almería. Comisionado por la Regencia en 1812 a fin de que los distintos pueblos liberados jurasen la constitución y nombrasen alcaldes constitucionales. Con el regreso de Fernando VII, cayó en desgracia. Sobre este personaje, véase Antonio Guillén Gómez, nota 2.

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 6

4. "Lo mismo". ***Desastres de la Guerra*****, 3. (*****Goya. Estampas, grabado y litografía*****, 2007)**

la vista de que por no haber cumplido con el pago de los suyos, la ciudad de Moxácar y los lugares de Antas y Turre, han pasado en este dia apremios militares, y se han llevado a las personas más pudientes y aun al Regente de aquella ciudad, por lo que obliga esta de unos estímulos tan poderosos... "[8].

IV. DOS ACCIONES RELEVANTES E INÉDITAS DE LA GUERRILLA

Uno de los grupos que actuaba por entonces en esta comarca fue el llamado *Guerrilla de Rentas*, formado por Manuel Ibarrola, Intendente General del Reino de Granada, cargo para el que había sido nombrado por la Junta Central.

En aquellos tiempos, el Resguardo General de Rentas agrupaba, desde 1779, a las diferentes clases de igual naturaleza aparecidas a lo largo del siglo XVIII. La función de esta institución permaneció invariable en el transcurso de los años: "[...] *Tendrá el cuerpo el exclusivo objeto del resguardo de las rentas públicas* [...] *destinándose todo su esfuerzo a cubrir una sola línea en las costas y fronteras del Reino...*". Era una organización paramilitar encargada de combatir el contrabando. El genio de Goya los inmortalizó, en un lienzo fechado en el indicado año de 1779. Aparecen en el mismo algunos de sus miembros, fuertemente armados y con aspecto fanfarrón.

Pues bien, esta *Guerrilla de Rentas*, en la que se habían integrado miembros de diferentes puntos aduaneros de aquella costa, protagonizó una importantísima acción militar: en la mañana del 4 de julio de 1810, Francisco García, comandante al mando de la misma, en un rápido golpe, se apoderó del Castillo de San José[9].

Este castillo, llamado en un principio *fuerte nuevo* de Cabo de Gata, y más adelante calificado como *defensa, fortaleza o fortificación*, definitivamente se singularizó añadiéndole la denominación de San José. Tras variados episodios, fue terminada su construcción hacia mediados de 1735, según diseño y dirección del ingeniero Felipe Crame. Se convirtió en

[8] (A)rchivo (H)istórico (N)acional. Depósito de la Guerra. Diversos-Colecciones, 98, N. 4.

[9] Esta acción ha pasado desapercibida para la investigación moderna, y ello a pesar de recogerla Rodríguez Solís en su conocida obra *Los guerrilleros de 1808. Historia popular de la Guerra de la Independencia*, Tomo I, p. 701.

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 7

una de las claves defensivas de aquel litoral, tan afectado a lo largo de la historia por múltiples incursiones, especialmente de los *moros de allende* y de los contrabandistas. Su figura airosa, asentada sobre peñas, aparecía desafiante al poco de doblar, rumbo hacia levante, el referido cabo de Gata. Debió de ser todo un espectáculo el sobrecogedor estampido de su respetable artillería *—13 piezas de los mayores calibres—*. Su importancia defensiva permanecía vigente en el momento del suceso que comentamos[10]. El parte de lo ocurrido, redactado por su principal protagonista, es lo suficientemente ilustrativo. Veamos:

La rendición de este Castillo, la de su guarnición, compuesta del Gobernador, Guarda-Almacén, la de 28 soldados, cabos y sargentos, el haber clavado los cañones que tanto incomodaban a nuestros buques, apresado al corsario francés El Ligero y represa de otros dos barcos catalanes bastante interesados; el uno el falucho nombrado Las Animas, su patrón Miguel Ferrer, y el otro el laúd español San Antonio, patrón Grao Font, que como a otros había apresado dicho corsario, bajo la protección de este castillo; ha sido el fruto de la orden que Vuestra Señoría me dio en esa, antes de salir ayer, y el de mis deseos de redimir a la Patria de los perjuicios que este fuerte ocasionaba a los buenos patriotas. La satisfacción que en ello he tenido y la partida de guerrilla de mi mando, ha sido tanto mayor por cuanto en nuestra parte no ha habido desgracia alguna y resultado muerto el capitán del corsario francés y cuatro o cinco marineros, y hecho prisionero a tres. Hoy mismo me regresaré o mañana a más tardar y compartiré la gente de mi mando unos por mar y otros por tierra, sin perder el llevarme la pólvora y alhajas de la capilla de este Fuerte. Sin perjuicio de recomendar a Vuestra Señoría después particularmente a algunos de los individuos de mi mando, faltaría a la Justicia si dejara de hacerlo de todos, que a porfía han cumplido con sus deberes, despreciando el cansancio de la rápida marcha que para conseguirlo hemos verificado y de los riesgos a que se exponían. Y para la satisfacción de Vuestra Señoría y su conocimiento se lo aviso por medio de un ministro montado. Castillo de San Josef y julio 6, en la mañana del mismo, de 1810.

Francisco García

[10] Para un mayor y mejor conocimiento de la construcción y vicisitudes de este castillo, véase la obra de Antonio Gil Albarracín *El fuerte de San José en el Parque Natural de Cabo de Gata (arquitectura e historia)*, Edición Griselda Bonet Girabet, Almería-Barcelona, 1994.

Tras el resultado de este golpe, incluido el hecho de *"haber clavado los cañones que tanto incomodaban a nuestros buques..."*, este fuerte perdió su eficacia ofensiva y, con el paso de los años sin recibir las suficientes reparaciones, se arruinó del todo. Los tímidos proyectos de su restauración no pasaron de la burocracia del papel. Sobre sus cenizas, en el año 1973, se construyó la actual casa-cuartel de la Guardia Civil de San José[11].

Poco antes, el 27 de mayo, un grupo de guerrilleros, entre los que se incluían los llamados *tiradores del río Almanzora*, al mando en ese momento de Simón Benítez Mena, asestaron un buen golpe al enemigo. Esta guerrilla se apostó entre la *"boca de Oria y los desfiladeros que hacen medio entre el Chirivel y Albox"*. En aquel lugar sorprendieron a los franceses, que venían de Vélez Rubio, quienes tras un vivo tiroteo se retiraron precipitadamente, *"dejándose muchas picas, carabinas, pistolas, una maleta con ropa, y con la pérdida de 13 soldados y 10 caballos muertos y 20 de aquella clase heridos, represando un trompeta de la partida de Don José Villalobos, que le habían hecho prisionero el día 25, sin que por parte de nuestros tiradores haya habido la más ligera desgracia..."*. Son palabras de Pedro Agustín de Echévarri, mayor comandante de Murcia, desde donde el 28 de mayo informa al general Freire[12].

V. UNA MENCIÓN ESPECIAL

La figura de Simón Benítez Mena es bien conocida en la historiografía almeriense, gracias a las noticias y datos biográficos que proporcionó el aludido

[11] AHN. Depósito de la Guerra. Diversos-Colecciones, 137,N.11 Esta acción, fue transmitida por Ibarrola al general Freire, quien seguidamente la puso en conocimiento del general Blake Los componentes de esta guerrilla merecieron ser citados en la orden general del día, dada en su campamento por el aludido general Freire.

[12] AHN. D.G. Diversos-Colecciones, 108,N.30. El general Freire dejó constancia escrita de su satisfacción por estos hechos *pues veo la asombrosa pérdida de los enemigos, sin que por nuestra parte hubiese la más leve desgracia.*

Pedro Agustín Echeverri Hurtado de Mendoza, había nacido en 1757. Caballero de la Orden de Calatrava, fue un personaje de vida cambiante. Ganó y perdió en diferentes ocasiones el favor real. Luchó en la batalla de Bailén. En Medellín, en 1809, -batalla en la que también intervino José Villalobos Cabrera- alcanzó el grado de mariscal de campo. Cuando tres años después se proclamó la Constitución de Cádiz, este mariscal ordenó que fuera publicada en todas las plazas y ayuntamientos. Con Fernando VII llegó a presidir el Ministerio de Seguridad Pública, pero cayó en desgracia cuando el ministerio fue suprimido por influencia de la camarilla real. Recobró el favor real en diciembre de 1823, nombrándole marqués de la Fidelidad, título que la reina María Cristina le retiró en julio de 1837, el mismo año de su muerte.

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 8

5. "No se convienen". ***Desastres de la Guerra*, 17. (*Goya. Estampas, grabado y litografía*, 2007)**

historiador Enrique García Asensio. Sin embargo, la lectura de nueva documentación, nos lleva a retocar algo la imagen que de este abogado-guerrillero se formó a comienzos del siglo XIX. Están fuera de toda duda su valentía, profesionalidad y eficacia combativa. Lo que no parece cuadrarle del todo es el furibundo *fernandismo* que, en su acepción más negativa, parece desprenderse de aquella reseña biográfica. A nuestro juicio, es justo matizar. El propio García Asensio nos cuenta que, este personaje, fue procesado y encarcelado en Lorca, *"en la causa instruida en 1823 contra los Comuneros"*. Como es natural, su defensa —en la que participó su esposa— trató de realzar todos aquellos aspectos que podían beneficiarle en aquellos *ominosos* tiempos de reacción. No obstante lo cual —confiesa nuestro historiador— tuvo que acogerse, para ser liberado, al decreto de amnistía del 31 de mayo siguiente.

En este sentido, son ilustrativos, de una parte el contenido de la larga carta que Benítez Mena dirige al general Freire en 28 de febrero de 1811 —véase en apéndice documental el texto íntegro—, revelador de su vehemente inconformismo ante la posición que adoptan algunos miembros de la sociedad local que le rodea, lo que denuncia abiertamente en momentos tan críticos, sin arredrarle a ello la influyente condición que ostentan tales denunciados. Dejemos hablar a Don Simón:

"Ello es que en la villa de Huércal Obera (sic) *hay personas tan adictas al gobierno francés como le voy a demostrar. En la madrugada del día 3, y pocos minutos antes de sorprender el enemigo nuestra descubierta, el Dr. Diego de Prados, presbítero y beneficiado de esta Parroquia, persona de bienes cuantiosos y la más poderosa en dinero, en el concepto común, exhortó en la iglesia a todos los que habían concurrido al Rosario de María Santísima Nuestra Madre, que se cantó por la calle en la misma madrugada, a que no huyeran de los franceses, que permanecieran en el pueblo seguros de que nada harían, con otras expresiones análogas al intento. No hay memoria de hombres, que este eclesiástico haya predicado jamás sobre misma materia..."*.

Esta actitud, de otra parte, la mantiene también contra otros distinguidos miembros de aquella sociedad. Tal ocurre con los escribanos Pedro José y Francisco Sánchez Rubio. La saga de los Sánchez Rubio, establecida en Huércal-Overa desde el siglo XVII, tenía también ramificaciones familiares en las escribanías de otros pueblos limítrofes. Pues, bien, a instancias de nuestro personaje —como sabemos, regidor decano y regente de la Jurisdicción Ordinaria—, los indicados escribanos fueron encausados por infidencia, con aprobación del citado general Freire y

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 9

aquiescencia de los demás responsables municipales locales. Encarcelados, su causa se siguió en el Tribunal del Consejo de Guerra Militar permanente de Murcia, si bien ignoramos el desenlace[13].

Es probable que los enemigos de Benítez Mena —debió de cosechar muchos— aguardaran para vengarse a 1823, con la caída del Trienio Liberal. En este caso, se trataría tan sólo de un simple ajuste de cuentas, nada ideológico. Sin embargo, en la trayectoria de este hombre, recto e ilustrado, apreciamos reiterados indicios que nos llevan a considerar su posible, quizás paulatina, identificación con los nuevos tiempos.

VI. EXORBITANTES CONTRIBUCIONES Y MÉTODOS PERSUASIVOS DE SU RECAUDACIÓN

Las tropas francesas tomaron al pie de la letra las ordenes que, emanadas de Napoleón, transmitían sus mandos: vivir absolutamente a costa del país invadido. Así, la agobiante situación que se padecía, parece que se recrudeció a lo largo de 1811. El día 4 de febrero, estas tropas ocuparon Vera en número aproximado de 800 hombres de infantería. También Huércal-Overa, con parecido número y 400 caballos. El día 5, de Vera se trasladaron a Cuevas con 200 hombres, que quedaron acuartelados. Pero 4 días después, estas fuerzas marcharon precipitadamente hacia Sorbas. Parte de estos contingentes militares lo componían la escolta del general Belair, quien, tras su visita a estas tierras, regresaba a Almería. Así consta en un detallado informe, fechado en Cuevas el 10 de febrero y suscrito por su Justicia Francisco Márquez Jofre[14]. Al mes siguiente, se recibió una orden del general Sebastiani, emitida en Granada, del siguiente tenor:

Todos los tratantes propietarios de frutos o arrieros y cualquiera otro individuo que compren, vendan o transporten trigo, cebada, aceite, vino, habas, maíz o cualquiera otra especie de semillas para el Reino de Murcia u otros de los pueblos ocupados por el insurgentes, serán castigados con la pena de muerte.

Los Señores Prefectos, Subprefectos, Comisarios Generales y Agentes de Policía, Corregidores, Alcaldes Mayores y municipalidades serán responsables personalmente de la ejecución de esta Orden.

Se prohíbe bajo la misma pena de muerte sacar los caballos, mulas, bueyes, cabras, carneros y todo animal y fruto comestible de todos los pueblos ocupados por el Ejército Imperial para ser conducidos a los de los insurgentes, y en dicha pena incurrirán no sólo los conductores de dichas especies, sino también todos los que favorecieran y auxiliaren su extracción de alguna manera.

Todos los Comandantes del Ejército Imperial como los del Ejército al servicio del Rey José, tomarán las más estrechas y efectivas providencias para arrestar y castigar inmediatamente por medio de un juicio militar los infractores de la presente Orden.

En el Cuartel General de Granada, a 3 de marzo de 1811.

El General Comandante en Jefe del 4º Cuerpo del Ejército Imperial y Real del Mediodía.

Horacio Sebastiani.

Esta orden, que fue entregada con la expresa instrucción de que *"en los inmediatos días festivos la hagan publicar en el púlpito, dándome aviso los mismos curas de haberlo ejecutado"*, coincide también con más peticiones de cantidades exorbitantes de subsistencias, tanto por el cantón de Tabernas como por el de Lubrín. Igualmente otras similares, de las autoridades civiles de Baza. Este estrecho y asfixiante cerco de pedigüeños, originó en Vera un extraordinario estado de zozobra, acentuado, si cabe, con el recuerdo de los terroríficos procedimientos empleados por el mayor Laporte, comandante del Regimiento de Dragones nº 20, a cuyo mando estaba una de las agrupaciones de vanguardia que operaban desde Tabernas. Cuanto indicamos se aprecia en las misivas cruzadas entre sus responsables y los militares españoles, "[...] *sin perder de vista que el jefe militar que la dirige es el mismo que en el término brevísimo de dos horas sustanció el expediente de los infelices Francisco de Haro y Francisco Andrés, que sufrieron horca a pesar de los ruegos más dolorosos de los principales sujetos; su inmediación a esta ciudad, inesperadas e ignoradas entradas en ella...*", dicen desde Vera.

Así las cosas, su alcalde mayor se desplazó a Almería, a solicitar la reducción de tan importantes exacciones. Y lo hizo ante el mismísimo general Belair. Según el informe practicado a su regreso por el referido alcalde —el 12 de marzo de 1811— Belair

[13] La carta de Benítez Mena, en AHN. Depósito de la Guerra, Diversos-Colecciones, 98,N.3. En cuanto a la causa contra los escribanos Sánchez Rubio, de Huércal Overa, véase (A)rch. (H)ist. (P)rov. de (Al)mería. Sección de protocolos notariales, escribanía de Tomás de Trupita, P-7207 y P-7.208, años 1811 y 1812, folios 212 y 318, respectivamente.

[14] AHN. D.G. Diversos-Colecciones, 124, N. 13

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 10

6. *"...en los inmediatos días festivos lo hagan publicar en el púlpito, dándose aviso los mismos curas de haberlo ejecutado..."*
(Ilustración de Emilio Sánchez Guillermo)

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 11

moderó la cuantía de aquellas contribuciones, estableciendo un canal único de cobro. Sin embargo, las mencionadas autoridades civiles de Baza, a la vista de los estados de cuentas presentados por la llamada Secretaría de Subsistencias, repiten por su cuenta las exigencias económicas a Vera. En este caso, en términos amenazantes y siguiendo las instrucciones del también general francés Milhaud. Ante esta reiteración de Baza, nuestro alcalde alega que se trata de una equivocación *"mediante a que por orden del general Sebastiani quedó desmembrada de aquel Corregimiento esta ciudad y pueblos de su partido y agregada a la de Almería; por cuya virtud por el general Belair se le señaló un asignado mensual por todas contribuciones..."*[15].

VII. SOBRE LO OCURRIDO EN VERA ANTE LA ORDEN DE JURAR AL REY JOSÉ

Hacia las 9 de la noche del día 21 de este fatídico mes de marzo, en Vera se recibió la siguiente orden:

Exercito Imperial del Medio Día en España.
1ª División
ORDEN

Los Corregidores, Regidores, Alcaldes Mayores, Alcaldes ordinarios, Eclesiásticos y demás funcionarios de los pueblos situados en la orilla derecha del río Almanzora que hacen parte de mi mando, que no hayan prestado hasta ahora el juramento de fidelidad a su legítimo Soberano, el Rey Don Josef Napoleón primero, lo prestarán inmediatamente y me remitirán testimonios de haberlo ejecutado en los tres días inmediatos al recibo de ésta, particularmente en las villas de Cuevas, Vera y pueblos de su jurisdicción. Las municipalidades, justicias y demás funcionarios de dichos pueblos que sigan recibiendo, promulgando u ejecutando las ordenes de los rebeldes, serán consideradas como rebeldes. Almería, 20 de marzo 1811 El General Barón del Imperio. Comandante interino de la primera División del cuarto cuerpo.

Liger Belair.

Inmediatamente se convocó cabildo extraordinario para el siguiente día, que efectivamente se reunió el 22, con numerosísima participación. Poco antes de iniciar sus deliberaciones, se incorporó al mismo el brigadier español Antonio Ortiz. Había tenido noticias de esta reunión cuando pasaba por las inmediaciones del pueblo. Este brigadier, alarmado ante la posibilidad de que los reunidos se resignasen y acataran esta orden, se dirigió también en términos amenazantes a aquella asamblea. Les informó que en Huércal-Overa habían entrado ya cerca de tres mil hombres de nuestro ejército y advirtió de que, caso de acordarse el cumplimiento de aquella orden, *"con las fuerzas de dichas tropas desolaría el pueblo, castigando a los habitantes de él como traidores y rebeldes..."*. Ante tan convincente arenga, se optó por hacer caso omiso al mandato de juramento del rey intruso. En Cuevas, enterados de la cercana presencia de nuestro ejército, ni se consideró su cumplimiento[16].

Como vemos, con este continuo ir y venir de las tropas de ambos bandos, la presión sobre los pueblos se hacía cada vez más insoportable. La negativa de acatar de manera solemne al rey José, así como otras relativas al suministro de víveres, tuvieron entonces la respuesta acostumbrada del enemigo. Así, por ejemplo, la del comandante francés Laporte, bien conocido allí por su crueldad. Desde el cantón de Tabernas, escribe a la Justicia de Cuevas, en términos de reproche y tono desafiante, lo siguiente:

El tiempo y las ocurrencias del día me han cerciorado que Vds. sólo han dado en tiempos satisfacción a sus deberes por una precisa violenta y no por una obediencia ciega al Gobierno. Ésta exigía vencer dificultades y tomar medidas para acreditarla. Pero un olvido absoluto acredita el objeto de su adfesión (sic). Algún día tomaré los medios para precaver este procedimiento y los pueblos sentirán no haber obrado con consecuencia. Yo prevengo a Vds. por esta mi orden que luego luego la haré circular, devolviéndomela para mi inteligencia, para si quieren remediar los males que les amenazan. Días han pasado sin facilitar subsistencia a las tropas y éstas deberán algún día reemplazar esta falta... Tabernas, y abril 11 de 1811[17].

Este comandante y sus hombres, fueron los que saquearon el pósito de Cuevas.

VIII. LA OTRA CARA DE LA MONEDA

Desde los primeros tiempos de la ocupación, proliferaban por estos parajes —como en tantos otros—

[15] Una secuencia pormenorizada y cronológica, en lo relativo a estas exigencias contributivas, puede verse en el apéndice documental, apartado III.

[16] Véase para más detalle, apéndice documental, apartado IV.

[17] AHN. D.G. Diversos-Colecciones, 124, N. 14.

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 12

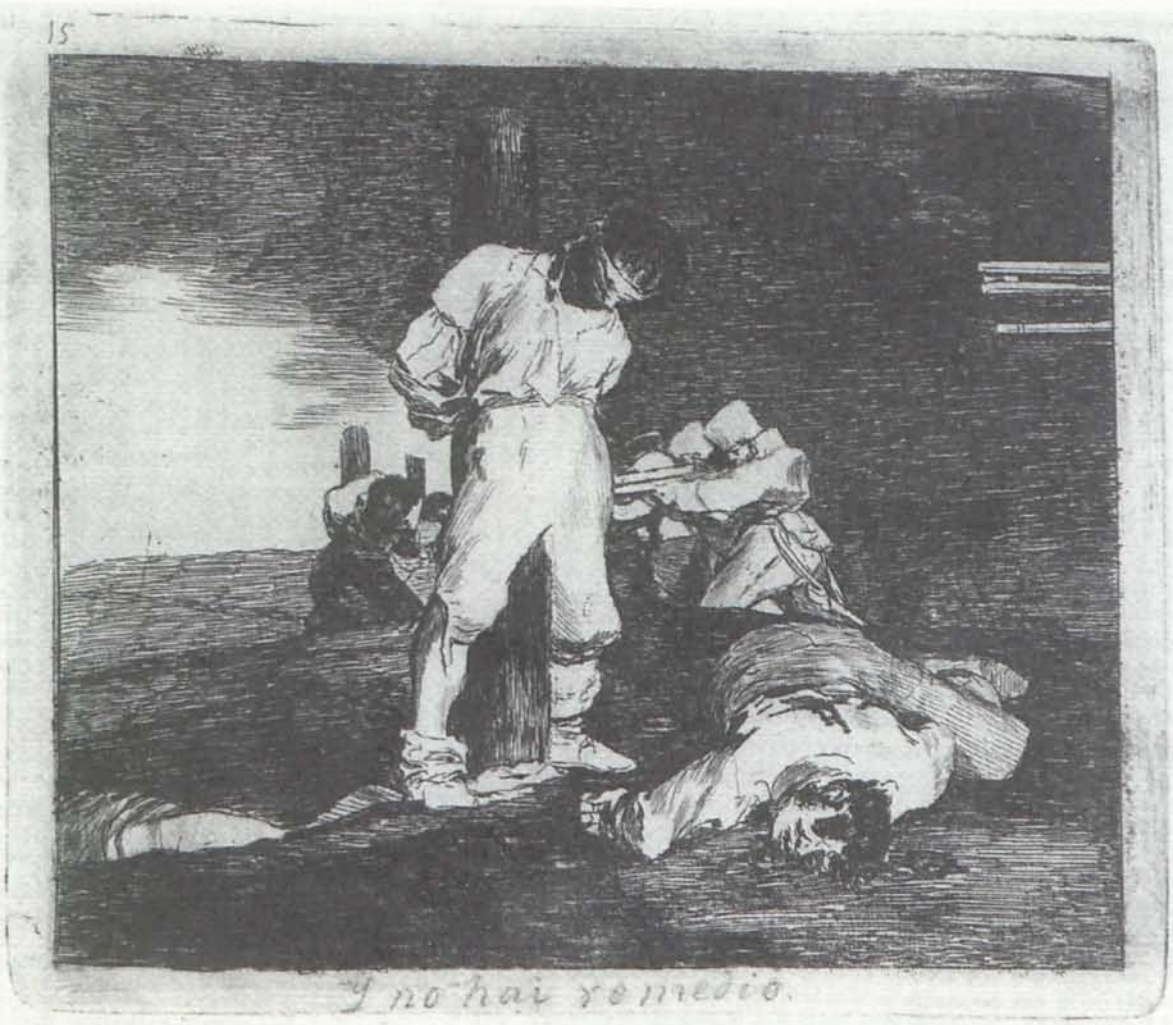

7. "Y no hay remedio". *Desastres de la Guerra*, 15. (*Goya. Estampas, grabado y litografía*, 2007)

bandas de forajidos. Actuaban de manera indiscriminada contra las presas fáciles que aparecía en su horizonte.

Es el caso, por ejemplo, de la partida de Diego Martínez Mena, alias *Calzones*. Cuando la toma del castillo de San José, en 4 de julio de 1810, ya referida, sus responsables dieron cuenta también de otra acción llevada a cabo por la misma guerrilla de rentas, contra el indicado *Calzones*: *"[...] pocos días antes aprendió 17 reos de la partida de* [...] *, bien conocido por sus criminalidades, cometidas antes y después de la prisión de sus compañeros, de la que logró escaparse antes de que la justicia le cercare y sufriere dos horas y media de fuego, de que resultó un muerto de cada parte"*[18].

En otra ocasión, el alcalde de Cuevas Francisco Márquez Jofre, en su relación epistolar con el general Freire, refiere lo ocurrido con cinco soldados polacos de infantería, integrados en el ejército francés. Al abandonar precipitadamente dicho ejército la población de Vera, la noche del 24 de febrero de 1811, aprovecharon la confusión y oscuridad para desertar con todo su armamento. Fueron socorridos por dicho alcalde, quien les facilitó documentación a fin de que se presentaran a nuestro ejército. Sin embargo, como a tres cuartos de legua de Cuevas, fueron sorprendidos y robados por Miguel de Molina Valero y Bonifacio de la Cruz, *alias Binagra*, naturales de este pueblo, *"en el momento mismo en que ellos iban muy gozosos, que habían experimentado protección y que por todos*

[18] AHN. D.G. Diversos-Colecciones, 137, N. 11. Parte del Sr. Ibarrola sobre los méritos contraídos por la guerrilla del resguardo de rentas en aquella acción.

El bandolero *Calzones* permanecía todavía suelto en noviembre de 1811. Así se deduce de la causa criminal de oficio contra Luis Cañadas Martínez, de 24 años, mozo sirviente, seguida en el Juzgado de Vera a instancias de Juan Miguel Caparrós, del Resguardo de Rentas de Vera. Detenido por sospechas de relacionarse con el citado *Calzones*, pues se le descubrió un escrito dirigido a este facineroso y una aguja o punzón. Estando sustanciándose la causa, este pobre muchacho fue fusilado por un destacamento volante de las tropas francesas, en 31 de enero de 1812, acusado de desertor. (Archivo Municipal de Vera, Fondo Judicial. 28-11-1811, sin desarrollar).

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 13

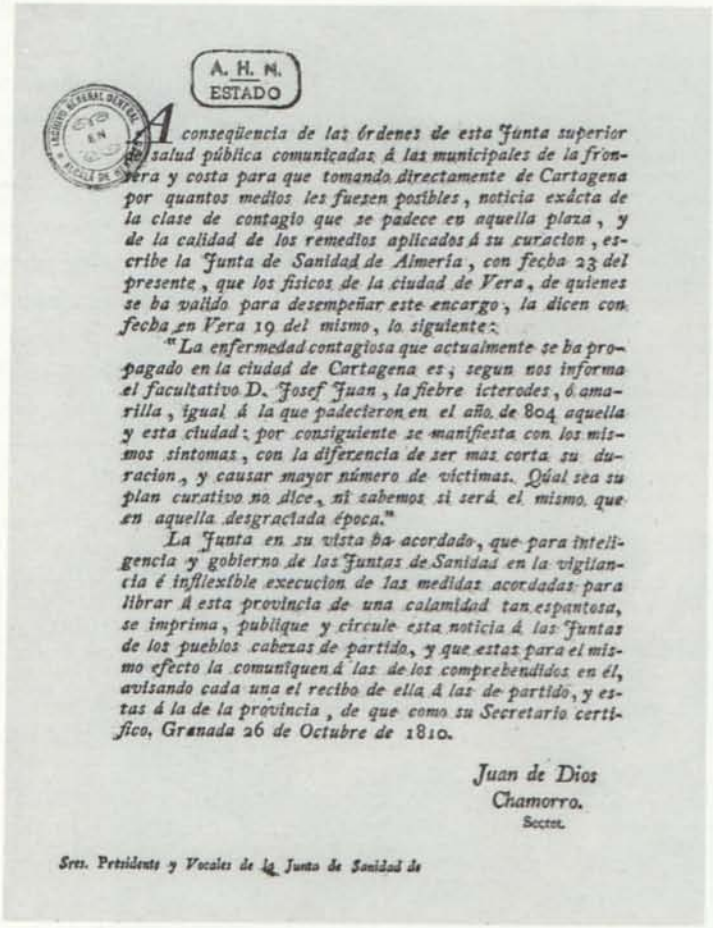

A. H. N.
ESTADO

A conseqüencia de las órdenes de esta Junta superior de salud pública comunicadas á las municipales de la frontera y costa para que tomando directamente de Cartagena por quantos medios les fuesen posibles, noticia exácta de la clase de contagio que se padece en aquella plaza, y de la calidad de los remedios aplicados á su curacion, escribe la Junta de Sanidad de Almería, con fecha 23 del presente, que los físicos de la ciudad de Vera, de quienes se ha valido para desempeñar este encargo, la dicen con fecha en Vera 19 del mismo, lo siguiente:

"La enfermedad contagiosa que actualmente se ha propagado en la ciudad de Cartagena es; segun nos informa el facultativo D. Josef Juan, la fiebre icterodes, ó amarilla, igual á la que padecieron en el año de 804 aquella y esta ciudad: por consiguiente se manifiesta con los mismos síntomas, con la diferencia de ser más corta su duracion, y causar mayor número de víctimas. Qual sea su plan curativo no dice, ni sabemos si será el mismo que en aquella desgraciada época."

La Junta en su vista ha acordado, que para inteligencia y gobierno de las Juntas de Sanidad en la vigilancia é inflexible execucion de las medidas acordadas para librar á esta provincia de una calamidad tan espantosa, se imprima, publique y circule esta noticia á las Juntas de los pueblos cabezas de partido, y que estas para el mismo efecto la comuniquen á las de los comprehendidos en él, avisando cada una el recibo de ella á las de partido, y estas á la de la provincia, de que como su Secretario certifico, Granada 26 de Octubre de 1810.

Juan de Dios
Chamorro.
Secretario.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Sanidad de

8. Precauciones ante la amenaza de fiebre amarilla en 1810, presagio de la que castigaría la comarca un año más tarde. Conservado en el Archivo Histórico Nacional, Epidemias, Estado 2993-Caja 1.

títulos, ya por ordenes comunicadas ya por razón de humanidad, se les debía". Y continúa el alcalde: *"Este hecho inflamó al pueblo, se averiguó legalmente y, aun cuando he decretado prisión de ambos, tal vez no será fácil lograrla, porque destinados hace muchos días a cometer estos excesos en despoblado, van de uno a otro sitio, y más cuando huyen de causa que tienen pendiente en la Intendencia de esta provincia.*

Este suceso, que tan negativamente podía incidir en las deseables deserciones del ejército enemigo, causó el mayor desagrado en el general Freire. En 28 del mismo mes de febrero, le manifiesta indignado a nuestro alcalde: *"[...] hará Vd. cuantas diligencias pueda para conseguir la prisión de los expresados Valero y Cruz y, si se lograse, formará la correspondiente sumaria y con los reos me la remitirá"*[19].

Y, en fin, ya acabada la guerra, las bandas de malhechores seguían actuando. En el mes de abril de 1814, una partida compuesta de alrededor de 20 *ladrones montados*, se movían impunemente por la zona de Águilas. Se dedicaban especialmente al saqueo de *los trajinantes*, ocupados en el suministro de víveres a aquella población. El capitán José Candel, destacado con sus tropas a aquellos lugares por el gobernador del castillo de San Pedro, en Orihuela, nos da cuenta desde Cuevas de algunos violentos lances sostenidos con los facinerosos. De resultas de ellos fueron abatidos, entre otros, los naturales de Huércal-Overa Juan Sánchez Benítez y Juan Sánchez Rizo, este último, soldado desertor de las Reales Guardias Españolas. Igualmente, otro de los abatidos fue identificado como un tal Diego, conocido por *El Nabo*, al parecer de la villa de Priego de Mula (sic). El reconocimiento de estos personajes y demás diligencias, en este caso, las llevó a cabo Pedro Parra García, en la indicada Huércal-Overa [20].

IX. EPIDEMIAS

Para colmo de desdichas, la enfermedad contagiosa llamada *fiebre amarilla*, que había hecho su aparición en Cartagena a mediados de 1810, pronto se propagó por nuestra comarca, llegando a alcanzar en 1811 y su rebrote del año siguiente, dimensiones de auténtica catástrofe. Lo *amarillo* de la enfermedad se refiere a los signos de ictericia que afectan a algunos pacientes. Las gentes huían espantadas de los pueblos hacia el campo, refugiándose en cortijos aislados para evitar la infección. Había memoria reciente de esta enfermedad, pues en el año 1804 también se padeció. Pero ahora, según los facultativos, este mal actuaba con mayor rapidez y *"causa mayor número de víctimas"*. No disponemos de datos sobre su incidencia en la demografía comarcal. Sin embargo, estimamos que debió azotar bastante y de manera fulminante sobre aquel vecindario[21].

[19] AHN. D.G. Diversos-Colecciones, 124, N. 13.

[20] AHN. D.G. Diversos-Colecciones, 139, N.19

[21] En el Archivo Municipal de Vera, bajo la rúbrica Sanidad, se conserva importante documentación sobre el tema. Desconocemos si ha sido estudiada. Para Cartagena, puede consultarse, entre otros, a Rafael Torres Sánchez, *Aproximación a las crisis demográficas en la periferia peninsular. Las crisis en Cartagena durante la edad moderna*. Cartagena, 1990

En los protocolos notariales de Vera de aquella época, se detecta el estado de ánimo creado por la epidemia. Ausentes, entre otros los escribanos, el rápido y fatal desenlace de esta enfermedad sólo daba tiempo a que los afectados transmitieran brevemente su voluntad a sus allegados o al confesor, quienes levantaban acta seguidamente de ella, especialmente a efectos testamentarios. Tal es el caso, entre otros muchos, de Antonio Campoy, quien tras manifestar su situación económica, indicó en 24 de noviembre de 1811:

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 14

9. "Tristes presentimientos de lo que ha de acontecer". ***Desastres de la Guerra*, 1.**
(*Goya. Estampas, grabado y litografía*, 2007)

En estos tiempos de guerras y epidemias, desolación en suma, también había lugar para otros menesteres. Algún miembro de la oligarquía veratense, aprovechó la epidemia como coartada en sus rancias y enconadas luchas e intrigas familiares. Tal es el caso de Luis de Cueto, coronel del ejército y comandante de las armas de Vera, que llegó a ser su alcalde constitucional. Hombre prepotente, conocido popularmente como *el Rey de Vera*, interpuso querella criminal contra sus cuñados María Rodríguez Gómez y Juan Zaquero, bajo la acusación de haber intentado envenenarle a él y a su esposa, tras robarles más de 100.000 rs.v.[22].

"[...] *confieso bajo confisión y mi padre presente dejar a mi mujer por única heredera, como acreditan los testigos que se hallaron presentes, llamados por el confesor que me confesó...*" (AHPAL,. Protocolos notariales, escribanía de Manuel Zamora Gallego, P-2340, fº 93 y ss.). En otras ocasiones, los enfermos en sus últimos momentos depositaban su confianza en el confesor. Tal ocurría con Cristóbal Ramírez, teniente de cura de la parroquial de Vera y al parecer encargado por su Junta de Sanidad para la asistencia de los mismos. Así vemos como el indicado teniente de cura manifiesta, en 6 de enero de 1812 haber fallecido el pasado 5 de octubre, Bartolomé Soler Carretero y *"por estar tan oprimido del contagio no pudo disponer su testamento y sólo tuvo lugar para darme poder para que yo lo hiciese"*. Un día antes, María Gallardo, esposa del anterior, también había fallecido del contagio (AHPAL, P-2341,mismo escribano, folios 56 y 59).Muchos de estos fallecimientos ocurrieron en el Lazareto de San Antón.

[22] AHPAL, Judiciales Vera, J-111-Expte. 258. La acusación se demostró que era falsa, pero estaba bien maquinada: era verosímil acusarles de envenenamiento, haciendo creer a la justicia que el crimen lo habían ordenado ejecutar así por la facilidad de asimilarlo a una de tantas muertes repentinas que producía la epidemia. En periodo de prueba, Cueto aportó el testimonio de algunos criados, que aseguraban haberles exhibido, con el mayor sigilo, el Juan Zaquero *"un barrilico con un poco de licor"*, destinado a envenenarlos al tiempo de servirles la comida. En realidad, en el curso del proceso se desvelaron los fuertes resentimientos existentes entre algunos de los miembros de esta familia, originados en oscuras cuestiones, especialmente las de diferente rango social de los aludidos cuñados. Tras un ruidoso pleito —llegó hasta la Chancillería de Granada— el tal Zaquero, de oficio armero y natural del Puerto de Santa María, fue declarado autor material del robo. Pero la cuantía del mismo era mucho menor. Unos 15.000 rs., escondidos entre una alacena y la bodega del cortijo familiar, situado en el pago de la Jara. Por este delito fue condenado al destierro de Vera. La otra acusada, María Rodríguez, que estaba presa en su propio domicilio, sólo pagó las costas.

El mote con que, al parecer, era conocido popularmente el militar Cueto, aparece en los alegatos defensivos del abogado de los acusados, Cleofás González Guarinos.

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 15

X. EPILOGO

La guerrilla, con sus luces y sus sombras, prestó eficaz colaboración en la derrota del invasor. A lo largo de estas paginas, hemos puesto de relieve dos de sus características esenciales: su alcance y la carencia de uniformidad política y social entre sus componentes. La cuestión inmediata y primordial, para muchas gentes y en todos los lugares del Reino, era la de expulsar al enemigo. Como hemos visto, así sucedió también en el Levante almeriense.

Terminada la contienda, bastantes de estos guerrilleros abrazaron la causa liberal. Otros grupos de resistencia, permanecieron sumisos a las antiguas ideas absolutistas. En nuestra comarca, tras el regreso de Fernando VII, hombres de la talla del coronel de guerrillas José Villalobos o del regidor Benítez Mena, sufrieron en su propia carne los desagradecidos embates del rey felón. Entre los segundos, cabe destacar al obispo almeriense Mier y Campillo —fugaz viajero por aquellos tiempos de los lugares seguros del Levante almeriense y uno de los que firmó el *Manifiesto de los Persas*— que fue distinguido con el cargo de Inquisidor General.

Y, en fin, cuando esto escribimos, están muy próximos los ecos producidos con las celebraciones del bicentenario del 2 de mayo, en Madrid. Al parecer, ha sido un aniversario molesto para algunos e incómodo para otros. Aunque fuera de programa, permítaseme dejar constancia aquí de algo más que mi tristeza. Especialmente con algunas declaraciones, tales como las realizadas por el catalán-convergente López Tena, calificando el 2 de mayo de *"revuelta terrorista y reaccionaria contra el orden constitucional"*, así como otras lindezas. No estaría demás recordarle al señor López que, tanto catalanes como vascos tomaron parte en la Guerra de la Independencia, con el mismo o mayor ardor que castellanos y andaluces —batalla de Vitoria, sitio de Gerona— ¿A qué orden constitucional se refiere? ¿Al del Estatuto de Bayona, que no habla para nada de la soberanía de la Nación española? En su afán de romper lo que nos une y crear una historia diferenciada, apelan a este tipo de dialéctica. Su exquisito espíritu modernista está más cerca, aparentemente, de aquel gran reformista llamado Bonaparte, que de esos dos despreciables golpistas llamados Daoiz y Velarde.

Para el mejor conocimiento de la familia Cueto, véase el artículo de Valeriano Sánchez Ramos: "Un linaje castrense en el levante almeriense: Los Cueto", *Axarquía*, 7, 2002.

XI. APENDICE DOCUMENTAL

1. *Real Orden del 14 de febrero de 1811 por la que se le remite al general en Jefe del Ejército un Reglamento presentado por el Alcalde Mayor de Mojácar, en 30 de noviembre de 1810, para la organización de las partidas de guerrillas en el Reino de Granada.* (AHN. Madrid. Depósito de la Guerra. Diversos-Colecciones, 124, N. 28)

Estado Mayor General.

De Orden del Supremo Consejo de Regencia, acompaño a Vuestra Señoría el plan presentado por el Alcalde Mayor de Moxácar Don Ramón Somalo, acerca del arreglo de guerrillas en el Reyno de Granada, para que Vuestra Señoría haga de él el uso que se merezca.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años .

Isla de León, 14 de febrero de 1811.

Sr. General en Jefe interino del 3er. Ejército.

Reglamento para formación de Cuerpos Patriotas que hagan el servicio de Guerrilla en el Reyno de Granada, interin su ocupación por el enemigo, y se presenta a su Majestad por si mereciese su real aprobación.

1º Cada pueblo de los libres y ocupados en dicho Reyno contribuirán con diez hombres por mil vecinos, y con proporción al más o menos número de éstos lo harán con respecto a uno por ciento.

2º Como el servicio no ha de ser gravoso, aunque útil a la Patria, no han de durar en él los que deben prestarlo más tiempo que el de dos meses, cumplidos los cuales se restituirán a sus pueblos, previamente reemplazados por igual número.

3º Para que se guarde la debida alternativa, las justicias harán un empadronamiento de todas las personas que deban salir al servicio y progresivamente será sorteado su cupo hasta que concluya el número de los alistados, principie de nuevo por igual orden, de forma que jamás falte en las guerrillas que a cada pueblo corresponda, sin perjuicio de ningún vecino en particular, quedando algunos como sustitutos para reemplazo de los que mueran o puedan desertarse.

4º Al mismo tiempo que sea sorteado el total del pueblo que inmediatamente ha de salir, se hará de los que deban ejecutarlo en los meses inmediatos, para que en este entretanto se informen del arma que han de manejar, cargarla y hacer fuego.

5º Como muchos de estos serán puramente jornaleros de cuyos trabajos personales libren la sub-

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 16

10. "No se puede mirar". ***Desastres de la Guerra*, 26. (*Goya. Estampas, grabado y litografía*, 2007)**

sistencia de sus familias, interin permanezcan en servicio serán socorridas con dos rs. v° diarios por los fondos públicos y, en su defecto, de particulares con cualidad de reintegro.

6° Pudiendo suceder que algunos de los que deban dar el servicio de Guerrilla, bien por su propia comodidad u otra causa, quisieren poner sustituto, se le admitirá, siendo de su cuenta los gastos que devengue.

7°. Estos patriotas serán armados, municionados y calzados por sus respectivos pueblos a costa de Propios, Positos, arbitrios o cualquier caudal público, y no alcanzando, del de particulares, con circunstancia de reintegro, o por contribución a los pudientes, con la mejor proporción.

8°. Para este servicio en que se reconoce un bien general del estado y particular de cada ciudadano, no se exceptuarán otros vecinos que los solteros y casados sin hijos que deban darlo al ejército; los que padezcan enfermedades físicas visibles; los mayores de sesenta años o menores de veinte; el cura párroco; los religiosos profesos; la Justicia, y otros que tengan destino de responsabilidad, como administradores, tesoreros y demás que manejen caudales, siendo inadmisibles otras de dignidad o privilegio alguno, pues todos son interesados en conservar su religión, legítima soberanía, propiedades e independencia.

9°. Estos cuerpos serán mandados por un Comandante General que elija S. M., de conocida opinión en los pueblos donde han de formarse, y de éste será las de divisiones o tercios. Caminarán donde la necesidad los llame y estarán subordinados a cuanto se les prevenga.

10°. Dicho Comandante General cuidará ante todas cosas de recoger las escopetas, cuchillos y cananas de los pueblos, hacer se reconozcan y compongan a costa de ellos las que no estén en disposición de usarse.

11°. Las aprehensiones que estos cuerpos hagan al enemigo u otros perjudiciales al estado, se repartirán entre ellos, pues que no han de disfrutar sueldo ni otra cosa que las raciones señalas por ordenanza para los soldados de ejército.

12°.El Comandante General estará dependiente del (Comandante) del Centro, en cuanto a darle noticia de las posiciones que ocupe, las del enemigo, fuerza de éste y su dirección, acordando con el mismo General sus operaciones como principal responsable del Reyno.

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 17

13º. El mismo Jefe de los Patriotas cuidará en la exacción de raciones no haya exceso alguno y que esta carga no la sufra un pueblo sólo, pues sería insoportable, sino repartidas entre los más inmediatos al terreno o terrenos que ocupe.

14º. Este Servicio no durará más tiempo que hasta arrojar al enemigo del Reyno que impunemente subyuga.

15º. Las Justicias serán responsables de cuanto va indicado, en la parte que les toca, y en su contravención serán tratados como desmerecedoras de la confianza pública, y castigadas según el grado de culpa que les resulte.

16º. Los Comandantes o Jefes lo serán del orden, buena armonía y conducta que han de observar los cuerpos que se le confien y responderá(n) de cualquier exceso que no haya remediado en tiempo, o en que aparezca cómplice.

17º. No será la comisión de aquellos extensiva solamente a la persecución del enemigo, sino es también a los desertores del ejército, ladrones de caminos, contrabandistas y demás españoles corrompidos, que causan tanto daño como el mismo enemigo.

Isla de León, 30 de noviembre de 1810.

2. Carta del Simón Benítez Mena al General Freire. (AHN. Depósito de la Guerra. Diversos-Colecciones, 98, N. 3)

Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército 3º.

Dirijo a Vuestra Excelencia el papel original que en el día de ayer me comunicó con propio el comandante de la fuerza francesa acantonada en la villa de Lubrín, y es contestación a la que le escribí con fecha del 25 excusándome a la remesa de las 300 raciones que me pedía, cuya orden también original trasladé a Vuestra Excelencia en el mismo día.

Su contexto arguye el interés que se toman en atraerme a su partido, considerando que es el único medio de subyugar a mis vecinos, y esto se confirma con haberme dejado oficio, según se me instruye, prometiéndome al resarcimiento de más de cinco mil duros que me han hecho de daño en mi casa y enseres, así como por las conversaciones que hizo el General de la Alpujarra en Lubrín con Don Juan Gallardo, según me lo expone Don Pedro Parra García, vecino de esta villa. Pero decidido yo desde la entrada de los franceses en España a no sujetarme a su infame gobierno, miro con desprecio su oferta y atractivos, que no me sirven de otra cosa que de aumentar mi entusiasmo y redoblar mis esfuerzos a favor de la justa causa en que estamos empeñados, y de aquí es de inferir que también el enemigo redoblará los suyos para castigar mi resolución con el último suplicio.

En este estado me ha parecido molestar de nuevo la superior atención de Vuestra Excelencia dándole noticia de estos pasajes para que conocidos con evidencia, puedan meditarse los que voy a referir como medio para precaver los daños que amenazan y de que pueden resultar ventajas incalculables.

Ello es que en la villa de Huercal y Obera (sic) hay personas tan adictas al gobierno francés como le voy a demostrar. En la madrugada del día 3, y pocos minutos antes de sorprender el enemigo nuestra descubierta, el Dr. Don Diego de Prados, presbítero y beneficiado de esta Parroquia, persona de bienes cuantiosos y la más poderosa en dinero, en el concepto común, exhortó en la iglesia a todos los que habían concurrido al Rosario de María Santísima nuestra Madre, que se cantó por la calle en la misma madrugada, a que no huyeran de los franceses, que permanecieran en el pueblo seguros de que nada harían, con otras expresiones análogas al intento. No hay memoria de hombres, que este eclesiástico haya predicado jamás sobre misma materia, y se quedó en el pueblo con otros vecinos, en donde permaneció todo el tiempo de la residencia de los franceses.

No diré yo que este beneficiado tuviera noticias anticipadas de su venida, ni otras inteligencias con ellos, pero sí afirmar que su predicación le convence de infiel a nuestra Patria; cuyo delito exige, a mi limitado modo de entender, una seria corrección, sin la cual se propagará el veneno del enemigo, y de aquí las funestas consecuencias de este tongo mortal.

Por otra parte, preguntaré yo a este eclesiástico y sus secuaces: ¿Qué donativos habéis hecho para la presente guerra? ¿De qué intereses os habéis desprendido para el socorro de nuestras tropas? ¡Ah ! ponga término el silencio a este particular por no caer en la nota de acalorado, pero ¿qué buen medio no sería la confiscación de sus bienes, que tan sabiamente impone la Ley a estos vasallos en parte de pena de su torpeza? Y que ocasión más oportuna para llevar a efecto este santo establecimiento.

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 18

Todos sabemos y todos lloramos la escasez del erario y necesidades de nuestras tropas, pero con la confiscación de bienes de los acreditados infidentes, podría hacerse la guerra a los franceses. Sí, Excmo. Sr., a penas hay un pudiente que no adolezca de este vicio, y su examen en manos imparciales, patrióticas y fieles, daría la prueba más conveniente de estas insinuaciones, así como la imposición de penas contendría los progresos de la malicia, asegurando la tranquilidad de las autoridades para atender a tantos y tan diferentes ramos como se ponen a su cuidado. Y si no, ¿cómo podré yo, Excmo. Señor, proceder a la prisión de tantos ladrones como nos afligen rodeado de infidentes y traidores, teniendo tan cercano al enemigo, y enemigo que tanto trabaja para sujetarme y vengar, si lo consigue, la saña que me tiene? Cómo dedicarme a la captura de tantos desertores como abundan en esta jurisdicción y que desde luego se conoció su repugnancia en incorporarse a sus banderas? ¿Como reunir el Ayuntamiento, Párroco, facultativos e interesados para la quinta, cuando muchos de los últimos serían los primeros que convocarían a los franceses para excusarse de este servicio?

Sólo el castigo de los infidentes y el aumento de la fuerza militar podrían asegurar estos procedimientos. Yo me hallo resuelto a dar mi vida en manos de tan cruel canalla por servir a la Patria contra la intriga y emulación de los que no están conmigo para tan glorioso servicio y sólo espero que, estimándolo Vuestra Excelencia, me comunique lo que deba obrar y acuerde lo más oportuno a contener los estragos de los infidentes e egoístas, por medio de la formación de causas que correspondan, aumentando o reforzando si fuese posible, la fuerza de este destacamento en términos que puedan puntualizarse los servicios que menciono; o sobre todo Vuestra Excelencia resolverá como siempre lo más acertado.

Nuestro Señor guarde la vida de Vuestra Excelencia muchos años. Huercal y Obera (sic) 28 de febrero de 1811.

Excelentísimo Sr.

Simón Benítez Mena.

P.D. Acabo de recibir por vereda una circular del gobierno francés por la que se hacen diversos pedidos a los pueblos del partido de Baza, siendo el de esta villa el que expresa el adjunto testimonio. Vuestra Excelencia me ordenará lo que deba practicar en este caso (rubricado).

3. Informes del Alcalde Mayor de Vera, Francisco de Paula Padial, así como de otros regidores, sobre las exigencias de contribuciones. (AHN. Diversos-Colecciones, 98, N. 4).

3.1. *Por los tres oficios de los comandantes de las tropas Imperiales acantonadas en las villas de Tabernas y de Lubrín, comprendidos literalmente en el adjunto testimonio, advertirá Vuestra Excelencia los nuevos compromisos que afligen a esta ciudad y su común, y se hallan ya en una imposibilidad absoluta de cumplir con los asignados diarios que de nuevo se le piden con los ejemplos de la vista de que por no haber cumplido con el pago de los suyos, la ciudad de Mojácar y los lugares de Antas y Turre, han pasado en este día apremios militares, y se han llevado a las personas más pudientes y aun al Regente de aquella ciudad, por lo que obliga esta de unos estímulos tan poderosos, se ha visto en la necesidad de acordar en cabildo de hoy que pase el Sr. Alcalde Mayor, su Presidente, a dichas villas, y aun a la ciudad de Almería, si fuese necesario, así a tratar en punto a los repartimientos de utensilio y paja, invertidos en los suministros de las tropas españolas como a proporcionar las indulgencias y alivios para esta ciudad, con objeto de que no se les infieran las vejaciones que a los demás pueblos que se hallan en igual caso, acompañando al mismo efecto al Sr. Alcalde Mayor el Procurador Síndico General de la misma don José Mariano Simón, quienes mirando el riesgo de los males que amenazan de pronto a la ciudad y su vecindario y obligados de tan urgentísima necesidad, como también de las presiones y ruegos de los capitulares, han admitido la comisión para salir inmediatamente a cometer cualquier procedimiento.*

Todo lo que pongo en conocimiento de Vuestra Señoría para su conocimiento, advirtiendo que ha quedado regentando la Real Jurisdicción Ordinaria don diego Miguel Sánchez, a quien corresponde por su turno y antigüedad, a motivo de hallarse ausente el Regidor Decano don Francisco de Soto y Cueto. Dios guarde... Vera, marzo 6 1811.

Franc° de Paula Padial. Pedro Serafín García Reynoso y Acosta. Antonio Mariano de Sotto. Manuel de Torres. José Mariano Simón. Fco. Ruiz de Guevara Bartolomé Pinar (todos rubricados)

Sr. Don Manuel Freyre. General en Jefe del Ejército del Centro.

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 19

11. "¡Qué valor!". ***Desastres de la Guerra*, 7. (*Goya. Estampas, grabado y litografía*, 2007)**

Órdenes que se citan en la anterior carta:

Francisco de Paula González Escames, Escribano del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Vera, certifico y doy fe que por el Sr. Don Francisco de Paula Padial, Alcalde Mayor de la misma, se me han exhibido tres ordenes que dicen así:

1ª Orden: *En el arreglo que acaba de formar el Sr. Comandante de este Cantón de las raciones con que los pueblos deben contribuir para la subsistencia de las tropas, han correspondido a esa ciudad ciento cincuenta panes de dos libras, igual cantidad de cuartillos de vino y la misma de libras de carne, las cuales remitirán Vuestras Mercedes, en el día de mañana para evitar el apremio militar que es consiguiente a la menor falta que experimente la tropa; entendiéndose dichas raciones diariamente y formado la cuenta desde el día de ayer primero de marzo. Asimismo ha correspondido cinco fanegas de cebada, diez y ocho arrobas y media de paja, que bajo los mismos términos y condiciones, y haciendo la misma cuenta, remitirán Vuestras Mercedes con lo demás referido. Igualmente previene dicho Sr. Comandante que cumpliendo Vuestras Mercedes con sus deberes en esta parte con exactitud, no sólo evitarán los apremios militares, sino que también, aunque la tropa salga en descubierta a esa Ciudad, nada tomará de ella, pues todo lo llevará de ésta. Dios guarde a Vuestras Mercedes muchos años. Lubrín, 2 de marzo de 1811.*

Decreton.

Sres. Justicias de la Ciudad de Vera.

2ª Orden: *La ciudad de Vera debe contribuir diariamente para el cantón de Tabernas con la cantidad de quinientos reales v. La suma que corresponde a los quince días primeros de marzo, se deberá presentar en esta población en el término de cuatro días. Dios g. ...Tabernas, 4 de marzo de 1811. Le Comandant de la Plaza.*

Laport.

Nota: sin perjuicio de los 10.000 rs. que adeuda por liquidación de cuentas. Laporte

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 20

Sr. Justicia de Vera. El Excmo. Sr. General Belair me manda decir a Vuestras Mercedes, como lo hago, que a no tener efecto la remisión de raciones como se expresa a la vuelta, al punto y en término que señala, pasaré a esa ciudad con mis tropas para realizarlo. Dios g... Lubrín y marzo 5 de 1811.

Le June.

3ª Orden: *El Sr. Comandante de este Cantón, acaba de recibir oficio del Excmo. Sr. General Belair, manifestándole lo sensible que le ha sido la manifestación que le ha hecho esa ciudad sobre haber satisfecho las contribuciones Reales al Ejército Español. No podía S.E. persuadirse jamás tal cosa de un pueblo que siempre ha sido leal y afecto al mejor Real servicio; por ello extraña más semejantes procedimientos; y previene a dicho Sr. Comandante que si en el día de mañana sin falta no se presenta en esta un diputado a tratar sobre esta materia, mire a esa ciudad con tanto rigor como con indulgencia hasta ahora. Vuestra Merced sabe muy bien la eficacia del referido Sr. Comandante en la ejecución de las ordenes superiores, y me dice prevenga (a) Vuestras Mercedes no volverá a tener consideración con esa ciudad si no cumple con lo que llevo manifestado, Lubrín, marzo 5 de 1811.*

Decreton.

Srs. Alcalde y Justicia de la ciudad de Vera".

Corresponde literalmente con su original...

Fco de Paula González Escámez.

3.2 Carta del regidor de Vera Miguel Sánchez Torres, en la ausencia del Alcalde Mayor Padial, en la que remite copias de los bandos del general Sebastiani, prohibiendo la exportación y ninguna clase de comercio con el país ocupado. (AHN. D.G. Diversos-Colecciones, 124, N. 25)

Excmo. Sr.

Ausente en Almería el caballero Alcalde Mayor de ésta, con igual laudable objeto que le condujo a la de Baza, del cual Vuestra Excelencia se halla completamente orientado, ayer a las 8 de la noche recibí la orden y oficio, cuya copia literal acompaña. Inmediatamente cité a cabildo en la mañana de este día con idea de conseguir el acierto en asunto tan arduo y de consecuencias tan funestas. Acudieron sus individuos a dicha hora y sin perder de vista que el Jefe militar que la dirige es el mismo que en término brevísimo de dos horas sustanció el expediente de los infelices Francisco de Haro y Francisco Andrés, que sufrieron horca a pesar de los ruegos más dolorosos de los principales sujetos; su inmediación a esta ciudad, inesperadas e ignoradas entradas en ella; la pena personal en que les constituyen por defecto de su ejecución: la fatal suerte del arriero que pasase con frutos de este Reino luego que lo supieran (poco o nada ignoran), la no menos desastrosa de estos inocentes habitantes, y últimamente que a nada contribuirá en la causa principal la desolación de este pueblo por su oposición a repetida Orden, acordó el Ayuntamiento su fijación en el sitio público y que se circulare a los de esta jurisdicción, por cuanto así se evitaban incalculables males y horrorosos sucesos que no ha visto esta ciudad en más de dos siglos y medio; cuyo hecho confiaban mereceria la aprobación de VE. Por su compasión y decidido patriotismo, según demuestran muy bien todas sus ordenes, especialmente la del cinco del corriente en que se digna manifestar, entre otras expresiones afectuosísimas y del mas alto aprecio, que se procure a estos vecinos todo el bien posible. Conducido de estas razones poderosas y del justo temor de que comprobado un momento de demora acarrearía terribles males a esta miserable población, se puntualizó el acuerdo de su Ayuntamiento, al tiempo que lo noticio a Vuestra Excelencia con la reserva que exige el caso en sus ulteriores resultas, para su conocimiento y por mi debida obligación por sus previas prevenciones.

Dios g... Vera y marzo 10 de 1811.

Diego Miguel Sánchez Torres (rubricado)

Excmo. Sr. don Manuel Freyre.

Extracto de la contestación de Freire: [...] *acuso recibo* [...] *y como quiera que lo que ha practicado el ayuntamiento ha sido para evitar a esa población males de mayor consideración, no puedo llevar a mal lo acordado* [...] *suponiendo que las intenciones siempre serán constantes a favor de la justa causa y que las obras, en cuanto sea posible, lo acreditarán.*

Extracto de las notas que de orden de los comandante franceses de Tabernas y Lubrín, aparecen en cartas de los mismos de fechas el 8 y 9 de marzo: *La Justicia me dará aviso de haber recibido esta orden y de las resultas de su publicación. Tabernas 8 de marzo de 1811.*

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 21

Asimismo prevengo que para que nadie alegue ignorancia, se pase por las Justicias al cura párroco copia literal de la orden, para que en los dos inmediatos días festivos la hagan publicar en el Púlpito, dándome aviso los mismos curas de haberlo ejecutado. Tabernas y marzo 9 de 1811.

3.3. Otra carta del Alcalde Mayor de Vera a su regreso de Almería. (AHN. D.G. Diversos-Colecciones, 98, N. 4)

En este momento, que es la una de la tarde, acabo de regresar de la ciudad de Almería de evacuar con el General Belair la comisión que me encargó esta ciudad, de que di a Vuestra Excelencia parte en papel del 6 del corriente, cuyo resultado consiste en que habiéndose mandado pagar a esta ciudad por el gobierno francés las cantidades mensuales, a saber: 3.000 rs. para la mesa de generales, 15.000 para el cantón de Tabernas, 30.000 para el de Lubrín y 32.000 para la Junta de Subsistencias, que es el repartimiento del duro por vecino, que todo a una suma asciende a 80.000 rs. mensuales; ha quedado reducido a esta a solos 20.000 rs. mensuales, y es la mayor gracia que me ha sido posible conseguir de dicho general.

Es verdad que todavía me parece mucho para un pueblo que se mira el más apurado, pero haciendo comparación con lo recargado de los demás, se califica de feliz el resultado de mi comisión.

Bien hubiera querido relevarme de un encargo tan desagradable, pero el peligro de la ciudad y los clamores y ruegos de su vecindario, no me dejaron libertad para sostener mis repetidas excusas.

Yo espero de la bondad de VE. a aprobación, y si por alguna consideración que mi limitación no penetra, no la mereciere, se dignará Vuestra Excelencia manifestármelo, así para mi gobierno en adelante en iguales urgencias, que no dejarán de ocurrir mientras dure la presente posición de las tropas francesas. Dios guarde, Vera, 12 de marzo de 1811.

Franc° de Paula Padial (rubricado)

Excmo. Sr. D. Manuel Freyre. General del Ejército del Centro.

Contestación de Freyre: *Esta bien cuanto Vuestra Excelencia me manifiesta en su oficio del 12 de este mes, acerca de lo que le ha ocurrido con el general francés en la ciudad de Almería, sobre la contribución general en metálico que debe hacer a los enemigos esa ciudad. Se hace preciso esté V. con el mayor cuidado y me envíe todos los movimientos que hagan los enemigos, la situación que ocupan y qué fuerzas tienen en cada uno de los puntos, con lo demás que pueda adquirir en este particular, no dudando del acreditado desvelo y patriotismo de Vd., lo hará con la eficacia que tiene bien manifestada...*

3.4. Otra carta del alcalde Vera, informando sobre la orden que le han pasado los enemigos desde Baza. (AHN. D.G. Diversos-Colecciones, 98, N. 11)

Acabo de recibir la adjunta Orden por la que seme exige mi presentación y la del Regidor Decano en la ciudad de Baza, para permanecer hasta la solvencia de la cantidad de los 100.066. rs., en que a esta ciudad se le considera atrasada.

Sin duda que esta es una equivocación de la Secretaría de Subsistencia, mediante a que por orden del general Sebastiani quedó desmembrada de aquel Corregimiento esta ciudad y pueblos de su partido y agregada a la de Almería; por cuya virtud, por el general Belair se le señaló un asignado mensual por todas contribuciones; y así me considero en la necesidad de recordarlo a dicho general Milhaud o a su secretario, para preservarnos de una sorpresa o atentado, en el supuesto de que a Vuestra Señoría no se le ofrezca el menor reparo.

Es regular que ya sabrá Vuestra Señoría que las tropas francesas que estaban acantonadas en Uleila del Campo se han retirado a la villa de Tabernas, de modo que distan diez leguas de esta ciudad. Por no ocupar la atención de Vuestra Señoría con noticias duplicadas en orden a la situación, movimientos y demás ocurrencias relativas a dichas tropas, he omitido los avisos por todo el tiempo que permanece en esta el Sr. Comandante General de este Reino, a no ser en razón de ordenes que se entiendan conmigo, como la adjunta.

Dios guarde a VS. ms. as. Vera y abril 8 de 1811.

Franc° de Paula Padial (rubricado)

Orden que se cita: *Esa ciudad está debiendo por cuenta de su contribución del duro por vecino la cantidad de 106.066 rs.v., y siendo muy reparable este atraso, manda Su Excelencia el Sr. General Conde de Milhaud que el dia inmediato al recibo de esta orden se presenten en esta ciudad el*

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 22

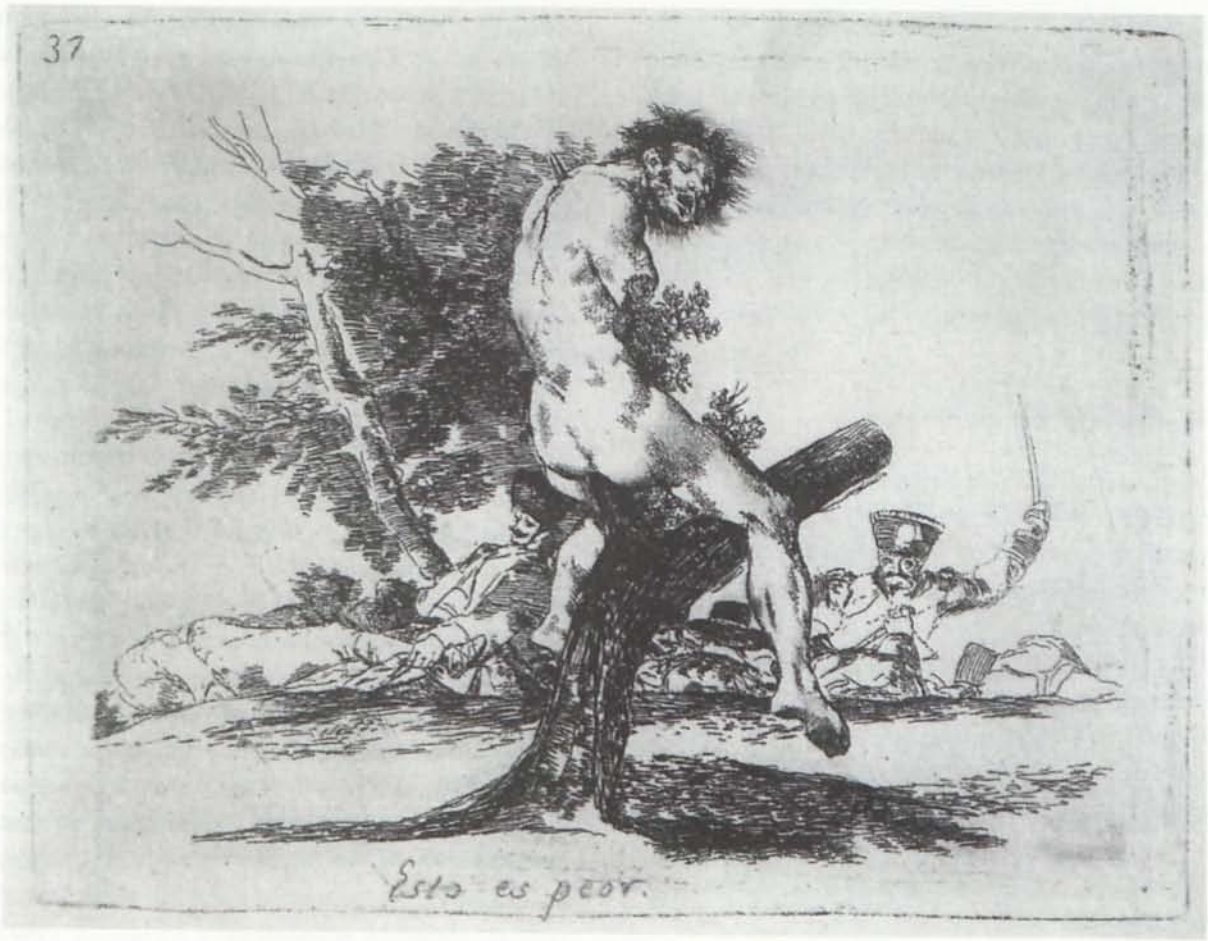

12. "Esto es peor". ***Desastres de la Guerra*, 37. (*Goya. Estampas, grabado y litografía*, 2007)**

Corregidor o Justicia Mayor de ese pueblo, con el Regidor decano, a satisfacer sus débitos, trayendo al mismo tiempo los bonos, recibos o papeles de los suministros que legítimamente ha hecho a las Tropas Imperiales, para que por esta Junta de Subsistencias le sean admitidos en cuenta de pago, teniendo entendido de que hasta que sean solventados, no podrán retirarse de esta ciudad los justicias y serán detenidas en ella hasta su total cumplimiento, y por los que se retardasen a comparecer se enviará un piquete de tropas a su costa a conducirlos en prisión por su desobediencia. Dios guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años. Baza, 27 de marzo de 1811. De Orden de su Excelencia.

Fco. H. Centeno. (Hay otra firma ilegible)

Contestación del general Freire, desde Lorca, en 9 de abril: *En contestación a lo que Vuestra Merced me hace presente en 8 de este mes acerca de la orden que ha recibido de los enemigos, para que contribuya esa ciudad con lo que tiene atrasado, digo a Vuestra Merced que es preciso cortar toda comunicación con ellos, máxime cuando no es absolutamente necesario; por lo mismo debe Vuestra Merced suspender escribir al General Milhaud o su secretario y el pasar, como ellos pretenden, con el regidor más antiguo, a la ciudad de Baza, y mucho más el contribuirles con cosa alguna. Dios guarde...*

4. Sobre lo sucedido ante una orden del general Belair para jurar al rey José en Vera. (AHN. D.G. Diversos-Colecciones, 144, N. 10)

4.1. Extracto de la carta del brigadier Antonio Ortiz, Comandante General de la Provincia de Granada, del 22 de marzo 1811, con la que acompaña testimonio:

Al llegar a las inmediaciones de esta Ciudad, tuve noticia se hallaba junto el Pueblo para tratar acerca de una orden que habían recibido del General francés Belair, en que mandaba que en el término de tres días prestasen juramento de fidelidad al intruso José inmediatamente. No obstante me expresaron esperaban la llegada de las tropas francesas que estaban en Lubrín, aligeré

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 23

el paso y como a las diez de la mañana entré en las casas de la ciudad, donde efectivamente estaban juntos, sin haber aun principiado la sesión, y tomando el lugar que me corresponde le hablé en los términos que expresa el testimonio adjunto, y de común acuerdo me entregaron la citada orden que acompaño, y como en ella se expresa igual mandato para la villa de Cuevas, he pasado orden (a) aquella justicia para que me la remitan.

4.2. Testimonio del escribano:

Francisco de Paula González Escámez, escribano publico y del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad de Vera, certifico y doy fe que en este día se ha celebrado cierto Cabildo, cuyo contexto literal dice así:

La Ciudad de Vera, Justicia y Ayuntamiento, junta en su Ayuntamiento como lo ha de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas pertenecientes al bien de la república, a saber: los Sres. Francisco de Paula Padial, Alcalde Mayor, Presidente; Don Pedro Serafín García Reinoso, Auditor de Marina y Alférez Mayor con voz y voto de Regidor, Don Antonio María García Leonés, Aguacil Mayor, con voz y voto de Regidor, Don Diego Miguel Sánchez Torres, también Regidor; Don Antonio María de Soto, regidor; Don Manuel de Torres y Don Bartolomé Pinar Hernández, Diputados, Don José Mariano Simón y Don Francisco Ruiz de Guevara, Síndicos general y personero de este Común; Don Francisco Miguel Ortiz y Soto, Comandante de las Armas; Don José de Castro Márquez; el Reverendo Padre Corrector Don Pedro Lagares; Don José Antonio Flores; Don Alfonso García Ategui, Beneficiado de esta parroquial, a cuyo efecto han sido convocados por uno de los porteros, como también la mayor parte de los vecinos del estado noble y otros del estado llano, al efecto de dar cuenta de una orden del veinte de marzo que se recibió a las nueve de la noche anterior, comunicada a esta Justicia, Regidores, eclesiásticos (y) civiles, librada por el Sr. General Belair, por el conducto de las tropas francesas desde la villa de Lubrín, cuyo contenido se reduce a prevenir a dichos señores y demás autoridades que dentro del término de tres días se juramente esta ciudad por el Rey Don José Napoleón, dentro de cuyo término se había de pasar a dicho Señor General, residente en la Ciudad de Almería, testimonio de la ejecución de dicho juramento, bajo de la pena en su defecto de declarar a esta ciudad por rebeldes, tratándoles como a tales; y antes de principiar el Cabildo y de darse cuenta de dicha orden, entró a las diez en el Ayuntamiento el Sr. Comandante General del Reino, el Brigadier de los Reales Ejércitos Don Antonio de Ortiz, quien habiendo tomado la voz, dijo: que a su reciente llegada se le acababa de dar noticia del objeto de este cabildo y congreso de vecinos, y que requería a la Justicia, Ayuntamiento y demás autoridades presentes para que inmediatamente se le entregase la referida orden original, bajo el concepto de que las tropas españolas se hallaban ya avanzadas adelante y que otras venían muy cerca, pues se hallaban ya cerca de tres mil hombres en la villa de Huércal, distante tres leguas de esta Ciudad, con la prevención de que de no entregársela, con las fuerzas de dichas tropas desolaría el pueblo, castigando a los habitantes de él como a traidores y rebeldes, en cuya entrega convino el Cabildo de unánime conformidad, en unión con las autoridades; en cuya consecuencia se entregó dicho Sr. Comandante General de la enunciada Orden y se la guardó en el bolsillo, con lo que se levantó este acto, que firmaron sus señorías con dicho Comandante General, en esta Ciudad, a veintidós días del mes de marzo de mil ochocientos once. Antonio Ortiz, Fco. de Paula Padial.

Corresponde un original que obra en el Libro Capitular, que queda en mi poder.

Fco. de Paula González Escames
(escribano público)

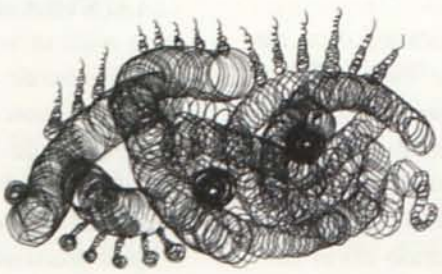

Diputación de Almería — Biblioteca. Pueblo en armas, Un. Recuerdos...La guerra de la Independencia en la Axarquía almeriense., p. 24